



UTPL

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Análisis de conciliación tributaria en el impuesto a la renta
en las empresas de la provincia de Imbabura, en los
cantones Antonio ante, Cotacachi, Otavalo, Pimampiro,
San Miguel de Urcuqui, periodo 2018-2021**

Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de:

LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Autor: Meza Ordoñez, Jonathan Fidel

Directora: Quizhpe Sarango, Lidia De Lourdes

PUYO

2024



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2024

Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular

Loja, 11 de marzo de 2024

Magister.

Edgar Sempértegui Álvarez

Director de la carrera de Contabilidad y Auditoría

Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: Análisis de conciliación tributaria en el impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Imbabura, en los cantones Antonio ante, Cotacachi, Otavalo, Pimampiro y San Miguel de Urcuqui periodo 2018-2021, realizado por Jonathan Fidel Meza Ordoñez ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Lidia De Lourdes Quizhpe Sarango

C.I.: 1718539628

Correo electrónico: ldquizhpex@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Jonathan Fidel Meza Ordoñez, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autor del Trabajo de Integración Curricular denominado: Análisis de conciliación tributaria en el impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Imbabura, en los cantones Antonio ante, Cotacachi, Otavalo, Pimampiro y San Miguel de Urcuqui periodo 2018-20221, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, específicamente de los contenidos comprendidos en: Introducción, Capítulo 1. Marco teórico, Capítulo 2. Metodología, Capítulo 3. Análisis y Discusión de Resultados, Conclusiones y Recomendaciones, Bibliografía y Apéndice, siendo, Lidia De Lourdes Quizhpe Sarango directora del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad", en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....

Autor: Jonathan Fidel Meza Ordoñez

C.I.: 1600632424

Correo electrónico: jfmeza1@utpl.edu.ec

Dedicatoria

Dedicamos estas palabras impregnadas de amor y gratitud a aquellos seres que han sido nuestros pilares inquebrantables, nuestras almas gemelas en este arduo viaje académico.

A mis padres, fuente inagotable de sacrificio y devoción. Vuestra entrega y apoyo incondicional han sido la fuerza que nos ha impulsado a alcanzar cada meta, superando obstáculos y creyendo en nuestras capacidades cuando la duda nos acechaba. A mi hermana, por ser cómplice de risas y compañera de tristezas. La presencia constante y el amor que nos une han sido el bálsamo que nos ha ayudado a encontrar fortaleza en los momentos más difíciles. A mis amigos y amigas, esos confidentes y confidentas que han estado a nuestro lado en cada paso del camino. Vuestra complicidad, aliento y palabras que nos han dado el impulso necesario para no rendirnos y seguir adelante. A los profesores y mentores, fuentes de sabiduría y guías en nuestro crecimiento académico y personal. Con su paciencia, dedicación y confianza en mis habilidades me han enseñado a creer en mi mismo y a buscar siempre la excelencia. A mis seres queridos que, aunque no estén físicamente presentes, su recuerdo y legado sigue vivo mi corazón. Su luz me ha inspirado a ser valiente, a enfrentar desafíos y a abrazar cada oportunidad que se nos presenta. Esta tesis, esta culminación de esfuerzos y aprendizajes, es dedicada a cada uno de ustedes. Todas las lágrimas de felicidad, de orgullo y de emoción, son un reflejo de lo mucho que han invertido en mi y del amor que me han brindado. Que estas palabras, impregnadas de gratitud y amor, sean un tributo a vuestra presencia constante en mi vida. Que mis lágrimas se mezclen con las vuestras, como un testimonio de que hemos logrado algo trascendental gracias a vuestro inmenso amor y apoyo. Desde lo más profundo de mi corazones, gracias por hacer posible este sueño. Nuestro éxito es vuestro éxito y llevaremos con nosotros el legado de vuestro amor eternamente.

"¡Gracias infinitas por ser nuestros pilares y por celebrar con nosotros este importante logro!"

Agradecimiento

En este importante momento de mi vida, quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todos aquellos que me han acompañado en este viaje de crecimiento y superación. A mis padres, cuyo amor y apoyo incondicional han sido el faro que me ha guiado en cada paso que hemos dado. Vuestra confianza en mí nos ha dado fuerzas para enfrentar los desafíos y me han recordado que somos capaces de alcanzar nuestros sueños más audaces. A mis profesores y mentores, cuya sabiduría y dedicación me han inspirado a ampliar mis horizontes y a explorar nuevas ideas. Vuestras enseñanzas han dejado huellas profundas en mi mente y nos han dado las herramientas necesarias para enfrentar el mundo con confianza. A mis amigos y seres queridos, por su amor incondicional, por secar mis lágrimas en los momentos difíciles y por celebrar conmigo en los momentos de triunfo. Vuestra presencia ha llenado mis días de alegría y ha hecho que este camino sea mucho más significativo y memorable.

A todos aquellos que formaron parte de nuestra comunidad universitaria, compañeros de clase y personal administrativo, por crear un ambiente de aprendizaje enriquecedor y por brindarme la oportunidad de conectarme con personas talentosas y motivadas.

Agradezco también a cada libro, artículo y recurso académico que ha nutrido mi mente y me ha abierto las puertas al conocimiento. Cada palabra impresa ha sido un pilar fundamental en la construcción de nuestras ideas y argumentos. Este logro no habría sido posible sin el apoyo y la contribución de cada uno de ustedes. Vuestra presencia en mi vida ha dejado una huella imborrable y nos ha recordado que no caminamos solos.

Con gratitud infinita, llevaré conmigo el recuerdo de cada gesto amable, cada palabra de aliento y cada sonrisa compartida. Este éxito no solo me pertenece, sino que es el resultado de una red de personas que han creído en mí y nos han animado a alcanzar nuestras metas. Desde lo más profundo de mi corazón, ¡gracias! Que este agradecimiento resuene en cada rincón del universo y se convierta en un eco de mi eterna gratitud.

Índice de contenido

<i>Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular.....</i>	<i>II</i>
<i>Declaración de autoría y cesión de derechos</i>	<i>III</i>
<i>Dedicatoria.....</i>	<i>V</i>
<i>Agradecimiento.....</i>	<i>VI</i>
<i>Índice de contenido</i>	<i>VII</i>
<i>Resumen</i>	<i>1</i>
<i>Abstract.....</i>	<i>2</i>
<i>Introducción.....</i>	<i>3</i>
<i>Capítulo uno.....</i>	<i>4</i>
<i>Conciliación tributaria e impuesto a la renta.....</i>	<i>4</i>
1.1 Impuesto a la renta.....	4
1.1.1 Impuesto a la renta en países desarrollados.....	4
1.1.2 Impuesto a la renta en países latinoamericanos.....	6
1.1.3 Impuesto a la renta en sociedades	8
1.2 Impuesto a la renta en Ecuador	9
1.2.1 Bases legales del impuesto a la renta	9
1.2.2 Base imponible.....	11
1.3 Conciliación tributaria	12
1.3.1 Factores que influyen en la conciliación tributaria.....	12
1.3.2 Gastos no deducibles	13
1.3.3 Deducciones y exenciones.....	14
1.4 La empresa ecuatoriana	17
1.4.1 Clasificación por actividades económicas.....	17
1.4.2 Unidad de análisis.....	18
<i>Capítulo dos.....</i>	<i>25</i>
<i>Metodología</i>	<i>25</i>
2.1 Diseño de investigación	25
2.2 Tipo de investigación	25
2.3 Población y muestra.....	26
2.4 Técnicas de selección de datos.....	26
2.5 Técnicas de procesamiento de datos.....	27
<i>Capítulo tres.....</i>	<i>28</i>
<i>Análisis y discusión de resultados.....</i>	<i>28</i>
<i>Conclusiones</i>	<i>46</i>
<i>Recomendaciones</i>	<i>47</i>

Bibliografía..... 48
Apéndice..... 51
Apéndice A..... 51

Índice de tablas

Tabla 1 Estadística de recaudación SRI 2018	20
Tabla 2 Estadística de recaudación SRI 2019	21
Tabla 3 Estadística de recaudación SRI 2020	22
Tabla 4 Estadística de recaudación SRI 2021	23
Tabla 5 Empresas seleccionadas de los cantones de Imbabura.....	26
Tabla 6 Partidas que integran la conciliación tributaria.....	33
Tabla 7 Comportamiento de los gastos no deducibles en la conciliación tributaria ...	36
Tabla 8 Impacto de las partidas de la conciliación tributaria en los periodos	42

Índice de Figuras

Figura 1 Ingresos mediante el impuesto a la renta.....	8
Figura 2 Remuneración de fuente.....	12
Figura 3 Tipos de compensación.....	13
Figura 4 Gastos no deducibles	14
Figura 5 Actividad económica	18
Figura 6 Recaudación Impuesto a la renta.....	24
Figura 7 Distribución de la población por cantón de estudio.....	28
Figura 8 Distribución de la población por año.....	29
Figura 9 Distribución de la población de acuerdo al sector económico	31
Figura 10 Partidas de la conciliación tributaria	32

Resumen

La conciliación tributaria es un eje primordial para el pago del impuesto a la renta dentro de las empresas en el cual en ocasiones genera incompatibilidad con la normativa tributaria debido a que deben conciliar sus resultados tanto para el Servicio de rentas internas como para la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. El impacto tributario reside en la forma en que las empresas identifican sus partidas y presentan su información contable. El presente estudio desarrolla el tema análisis de conciliación tributaria en el impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Imbabura, en los cantones Antonio ante, Cotacachi, Otavalo, Pimampiro, San Miguel de Urququi, periodo 2018-2021. Por lo que, esta investigación se centra en identificar las partidas con mayor incidencia en el impuesto a la renta, así como analizar las cuentas que integran el proceso en estudio. Por ende, se logró determinar las cuentas que mayor impacto generan en la misma y en que cantones las empresas poseen una mayor carga tributaria y como a medida que pasa los años dichas partidas presentan cambios significativos dentro de las mismas.

Palabras clave: Conciliación Tributaria, Impuesto a la renta, Partidas.

Abstract

The tax reconciliation is a fundamental axis for the payment of income tax within the companies in which sometimes generates incompatibility with tax regulations because they must reconcile their results both for the Internal Revenue Service and for the Superintendence of Companies, Securities and Insurance. The tax impact resides in the way companies identify their items and present their accounting information. The present study develops the topic analysis of tax reconciliation in income tax in companies in the province of Imbabura, in the cantons Antonio ante, Cotacachi, Otavalo, Pimampiro, San Miguel de Urcuqui, period 2018-2021. Therefore, this research focuses on identifying the items with the greatest impact on income tax, as well as analyzing the accounts that make up the process under study. therefore, it was possible to determine the accounts that generate the greatest impact on the same and in which cantons the companies have a greater tax burden and how as the years go by these items present significant changes within the same.

Key words: Tax Reconciliation, Income Tax, Items .

Introducción

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar los factores que influyen en la conciliación tributaria, identificar las partidas con mayor incidencia en el impuesto a la renta, así como analizar las cuentas que integran el proceso en estudio. La metodología aplicada fue de diseño descriptivo y método deductivo, lo que permitió analizar los temas principales del estudio y las relaciones de variables para finalmente cuantificar los hallazgos del análisis de conciliación tributaria para efectos del impuesto a la renta de los cantones Antonio. En las zonas de estudio de 2010 a 2020, Ante, Cotacachi, Otavalo, Pimampiro y San Miguel de Urququi.

De esta forma, para desarrollar el estudio se utilizó un diseño longitudinal cuantitativo, no experimental, porque permite cuantificar los hallazgos del análisis de la conciliación tributaria en el impuesto de sociedades, mediante la construcción de una base de datos confiable de los procedimientos y elementos de conciliación tributaria más incidentales en el impuesto a la renta utilizando fuentes de información oficiales para analizar una serie de estados financieros.

Capítulo uno

Conciliación tributaria e impuesto a la renta

1.1 Impuesto a la renta

1.1.1 *Impuesto a la renta en países desarrollados*

El impuesto a la renta en países desarrollados para las sociedades se basa en varios elementos que forman parte de la estrategia de recaudación para los entes reguladores, asimismo la aplicación de este tributo depende del principio jurisdiccional de imposición (territorial vs renta mundial) y el nivel de las tasas de cada sector (Rodríguez y Vargas, 2015).

Cuando se trata de un sistema tributario territorial para corporaciones, la imposición del impuesto se concentra en la base imponible a la fuente de cada lugar de jurisdicción, a la vez que el tributo a la renta a nivel mundial incluye también las ganancias que las empresas multinacionales residentes obtienen en países extranjeros (Rovira, 2017).

En este sentido, Piñones (2014) menciona que a pesar de que varios países desarrollados como Estados Unidos que aplicaban la renta mundial plena prefirieron cambiar la estrategia por un sistema tributario territorial a partir del año 2017, con el objetivo de que a determinadas sociedades del extranjero se les aplique la territorialidad (principio mixto), mientras Canadá en cambio, mantuvo su principio de renta mundial (Soria, 2017).

Esto conllevó a que Estados Unidos contrajera una gran pérdida en recursos fiscales que limitaron a los administradores de los ingresos recaudados ejecutar la planificación de lo propuesto para la nacionalidad, además que el impuesto a la renta se vio atenuado por nuevas medidas tributarias como la aplicación del impuesto transitorio (Tassara y Zuluaga, 2013).

Por lo tanto, para Soria (2017) la implementación de este cambio de estrategia no cumplió con los fines propuestos por los entes reguladores, debido a que el sistema territorial y la ausencia de impuestos sobre repatriación, aumentaron los incentivos para el traslado de beneficios al exterior.

De tal manera, según Rovira (2017) gran parte de los países desarrollados son importadores netos de capital, especialmente los estados ricos que adoptan el principio de

ingreso global de gravar a las corporaciones a tasas más altas para generar mayores ingresos fiscales, mientras que los países con bajas entradas económicas adoptan el principio o fuente territorial. En lo que respecta a las tarifas, cabe señalar que los países desarrollados tienen las tarifas promedio más altas del mundo, aunque muchas son más bajas que en décadas anteriores (Torres y Lam, 2012).

Las cuestiones fiscales relacionadas con el impuesto sobre la renta de las sociedades son numerosas y complejas para los países desarrollados, siendo de particular importancia los elementos incidentes en las tasas impositivas múltiples para diferentes actividades y los sistemas de depreciación inconsistentes (Wanden et al., 2011).

Los países desarrollados tienden a tener más que los países en desarrollo con múltiples tasas impositivas diferenciadas por actividades económicas. Esto puede ser un legado de regímenes económicos pasados que enfatizaron la tributación sobre la asignación de recursos. Sin embargo, tales prácticas obstaculizan claramente el buen funcionamiento de las fuerzas del mercado (Borrego, 2014).

La asignación sectorial de recursos se encuentra distorsionada por diferentes tasas impositivas, por lo tanto, la estandarización de múltiples impuestos corporativos en los países desarrollados debería ser una prioridad en la regularización y recaudación del mismo (Caballero y López, 2012).

Según Gravelle (2011), los países desarrollados han introducido mecanismos para activar estructuras tributarias en relación al impuesto a la renta para sociedades

- La tasa de depreciación refleja la vida útil del activo y compensa la falta de mecanismos de ajuste por inflación comunes a la mayoría de los regímenes fiscales.
- El método de saldo decreciente simplifica enormemente los requisitos contables al agrupar todos los activos dentro de la misma categoría de activos y contabilizar automáticamente las ganancias o pérdidas de capital cuando se venden los activos.

Así, en algunos países desarrollados como Noruega, Canadá y Nueva Zelanda, las altas tasas de recaudación de impuestos corporativos del 22% se han incrementado a más del 30% desde 1981 provocando que los gobiernos federales recauden más de \$370,000

millones en ingresos relación tributarios para el período 2021, más de \$4.484 en ingresos por impuesto a la renta recaudados por sus organizaciones, más de \$7.852 en ingresos registrados desde 2017 (Soria, 2017).

1.1.2 Impuesto a la renta en países latinoamericanos

En América Latina, el impuesto sobre la renta ha jugado un papel crucial como el principal y, en algunos casos, el único método de recaudación de fondos públicos para pagar los enormes gastos públicos requeridos a lo largo del tiempo para el funcionamiento de los estados. Según las últimas cifras disponibles, que se incluyen en el informe Estadísticas Tributarias de América Latina y el Caribe, Guatemala (12,6% del PIB), República Dominicana (13,7%) y Perú (16,1%) son las naciones de América Latina América que paga menos impuestos (Cárdenas et al., 2020).

Durante mucho tiempo, los ordenamientos jurídicos internos de América Latina han incluido leyes tributarias. Los impuestos más antiguos son los que gravan la renta, los impuestos específicos que gravan determinadas escrituras, contratos o bienes y los impuestos aduaneros (Catalunya, 2018).

En cuanto a los sistemas de impuesto a la renta, la mayoría de las naciones estudiadas cuentan con regímenes especiales, sustitutivos o asumidos para actividades específicas que se consideran importantes, difíciles de controlar o propias de sectores económicos del interior económicamente desarrollados o deprimidos. cada uno de ellos (Cedillo et al., 2020).

Esto indica que estos regímenes tributarios únicos existen además de los sistemas convencionales de impuestos sobre la renta. Otro conjunto de conceptos es la tendencia relativamente reciente entre las naciones del área de incluir regulaciones de precios de transferencia en sus marcos legales internos. En la década de 2015, México sentó el precedente de esta tendencia, seguida luego por Brasil, Chile y Ecuador.

El impacto de la doble imposición cuando existen actividades de cualquier tipo que traspasan las fronteras estatales es un factor relacionado con la normativa tributaria interna que es importante señalar. Estos estándares han sido adoptados gradualmente por las naciones de la región (Amarante y Jiménez, 2016).

Al utilizar un sistema de crédito o imputación del impuesto sobre la renta pagado en el extranjero por el mismo tipo de impuesto, contra el impuesto sobre la renta nacional que debe pagarse por los mismos ingresos de fuente extranjera, los países han incorporado recientemente normas que permiten a los agentes económicos que tienen pagó un impuesto de similar naturaleza (renta o tipo de renta) por sus ganancias de fuente extranjera para acreditarlo total o parcialmente. La mayoría de las naciones continúan utilizando un sistema dual de impuestos sobre la renta (Arias, 2012).

Con impuestos personales sobre otros ingresos obtenidos por personas físicas, por un lado, y un impuesto a nivel corporativo o empresarial, con tasas aplicables que se encuentran generalmente proporcionales (Bailón y Mena, 2022).

Como resultado, puede haber casos en los que la distribución de utilidades o dividendos de una empresa o sociedad a sus propietarios personas físicas también esté sujeta a impuestos personales, que normalmente se calculan a tasas progresivas basadas en tramos (Barros, 2013).

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRP) es el impuesto con mayor capacidad redistributiva de la renta y el que ha producido la mayor recaudación en la historia de las naciones latinoamericanas. Dadas estas características favorables, la mayoría de las naciones utilizan este impuesto como una herramienta para la movilización de recursos y como una forma de asegurar la equidad del sistema tributario (Dávalos, 2014).

En el transcurso de más de 50 años, los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han promediado constantemente alrededor de una cuarta parte de sus ingresos fiscales totales y aproximadamente el 9% de su PIB (OCDE, 2016). El IRP, por otro lado, no ha estado a la altura de estas proyecciones desde que se implementó como un impuesto sobre la renta en América Latina en la década de 1920 y en su forma actual a fines de la década de 1960. Actualmente, menos del 2% del PIB de América Latina, o el 10% de los ingresos fiscales totales, proviene del IRP (Hernández, 2012).

1.1.3 Impuesto a la renta en sociedades

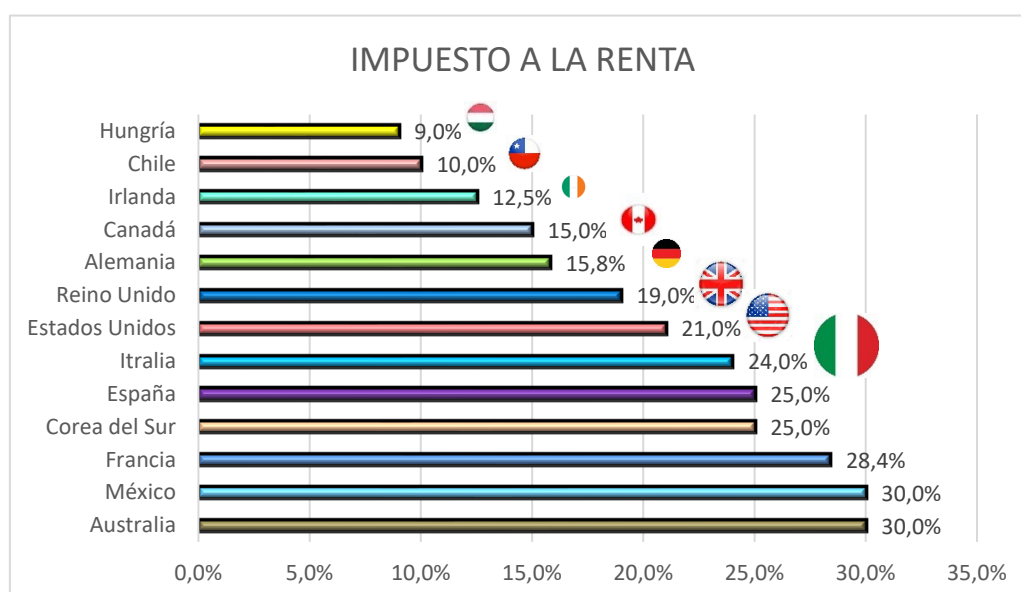
Los temas de estrategia de gasto que rodean el impuesto personal corporativo son variados y complejos, y los que se relacionan con las diversas tasas divididas por área de movimiento y la irregularidad de los marcos de deterioro son particularmente relevantes para las naciones no industrializadas (López, 2014).

Un legado de sistemas monetarios anteriores que ponían énfasis en el trabajo puede explicar por qué las naciones emergentes tienen tasas más grandes divididas por área de movimiento que las naciones modernas (contando con la exclusión total de áreas particulares, especialmente el área paraestatal). del estado en la distribución de los recursos (Fairfield, 2015).

La OCDE estima que el impuesto mínimo corporativo generará entre 50.000 y 80.000 millones de dólares de ingresos adicionales para los países miembros. De este modo en la siguiente figura se muestran datos de la OCDE para mostrar la tasa (plana o superior) de impuesto a las ganancias de las empresas establecida por el gobierno central en una selección de países (Gravelle, 2017).

Figura 1

Ingresos mediante el impuesto a la renta



Nota: Adaptado de Informe de Estadísticas, por OCDE, 2019

Los beneficios que las personas jurídicas obtengan de su actividad comercial están sujetos al impuesto de sociedades. Por tanto, este impuesto sólo aplica a las empresas con fines comerciales, tales como corporaciones, asociaciones y fundaciones; no se aplica a los trabajadores por cuenta propia que deben pagar el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). Además, es un impuesto directo, lo que significa que solo se aplica a la renta personal y no se aplica a las transacciones comerciales, el gasto del consumidor o la transferencia de activos (Manassero, 2012).

1.2 Impuesto a la renta en Ecuador

1.2.1 Bases legales del impuesto a la renta

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. Asimismo, su ejercicio impositivo es anual para las empresas del país (Onrubia y Picos, 2013).

La declaración de Impuesto a la Renta según la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

El término renta se le conoce como la base de imposición sobre la riqueza de carácter directo y personal que obtienen los contribuyentes en un periodo de tiempo, la renta debe provenir de una fuente establecida en la ley como generadora del impuesto y quien la genera debe ser un sujeto obligado a cumplir con la obligación tributaria, por lo tanto, el impuesto a la renta sería aquel tributo que grava la capacidad contributiva de los sujetos a través de los ingresos.

Soria (2017) define al impuesto a la renta como: un impuesto de naturaleza directa que grava a los ingresos o rentas obtenidas por personas naturales o jurídicas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, etc., y en general actividades económicas inclusive ingresos gratuitos, percibidos durante un período determinado, por lo general un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener, conservar o mejorar dichas rentas

El impuesto a la renta que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la LRTI. Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales ecuatorianas domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de esta Ley.

Art. 3.- Sujeto Activo (Sustituido por el Art. 21 de la Ley 41, R.O. 206, 2-XII-97). - El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos Pasivos. - (Segundo inciso agregado por el Art. 18 de la Ley 99-24, R.O. 181-S, 30-IV-99). - Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Art. 5.- Ingresos de los cónyuges. - Los ingresos de la sociedad conyugal serán imputados a cada uno de los cónyuges en partes iguales, excepto los provenientes del trabajo, que serán atribuidos al cónyuge que los perciba. A este mismo régimen se sujetarán

las sociedades de bienes determinados en el artículo 23 (38) de la Constitución Política de la República.

Art. 6.- Ingresos de los bienes sucesorios. - Los ingresos generados por bienes sucesorios indivisos, previa exclusión de los gananciales del cónyuge sobreviviente, se computarán y liquidarán considerando a la sucesión como una unidad económica independiente.

Art. 7.- Ejercicio Impositivo. - El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 01 de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

1.2.2 Base imponible

La totalidad de las retribuciones ordinarias y no ordinarias sujetas al impuesto anual sobre derechos, menos los descuentos, gastos, costos y suplementos atribuibles a dichas retribuciones, constituye la base imponible. No se permitirá la deducción fiscal por gastos o costos que estén directamente relacionados con la antigüedad de la paga excluida (Manassero, 2012).

Cuando el ciudadano no haya distinguido en su contabilidad los gastos y costes directamente imputables a la antigüedad de la retribución excluida, tendrá en cuenta, por tanto, un nivel de gastos y costes totales equivalente a la comparación entre la retribución absuelta y la retribución íntegra (Rodríguez y Vargas, 2015).

El valor total de la compensación disponible se comparará con la base de valoración anual disponible de los no residentes en Ecuador que no son atribuibles a fundaciones de largo plazo (Amarante y Jiménez, 2016).

Para determinar el beneficio neto de la actividad profesional se utilizará la retribución absoluta disponible menos las imputaciones de los costes directamente asociados a la vocación del profesional y los gastos individuales. La actuación profesional realizada debe estar directamente relacionada con el nivel de profesión alcanzado (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2015).

Los adultos mayores considerarán los gastos deducibles y las partes esenciales cobradas a tasas de derecho personal cero como compensación excluida al determinar su compensación disponible.

a) Para determinar la compensación a disposición de las personas con discapacidad, se restará hasta el doble de su compensación íntegra la parte fundamental cargada al cero por ciento (0%) del derecho anual y los costos individuales.

b) Mientras el titular no ejerza el referido derecho, los suplentes que hayan sido debidamente autorizados como tales por el perito responsable de la contraprestación económica y social, en efecto querrán beneficiarse de lo demostrado en el párrafo anterior, en la medida en que Rodríguez está relacionado con el propietario. Si el remplazo es reemplazado en un ejercicio similar, los gastos personales podrán ser excluidos hasta el máximo legal y en forma proporcional para cada beneficiario, dependiendo de la mejor oportunidad para la cual hayan utilizado el máximo legal (Hernández, 2012).

1.3 Conciliación tributaria

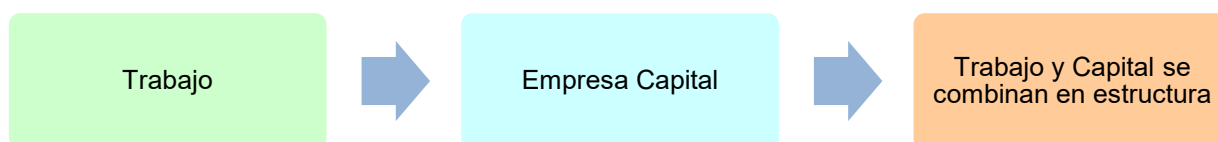
1.3.1 Factores que influyen en la conciliación tributaria

Los siguientes factores pueden alterar la base utilizada para calcular los impuestos sobre la renta al momento de la conciliación fiscal:

En los gastos personales se consideran como remuneración de fuente las percepciones percibidas por personas naturales, familias unificadas y asociaciones reales o legítimas:

Figura 2

Remuneración de fuente

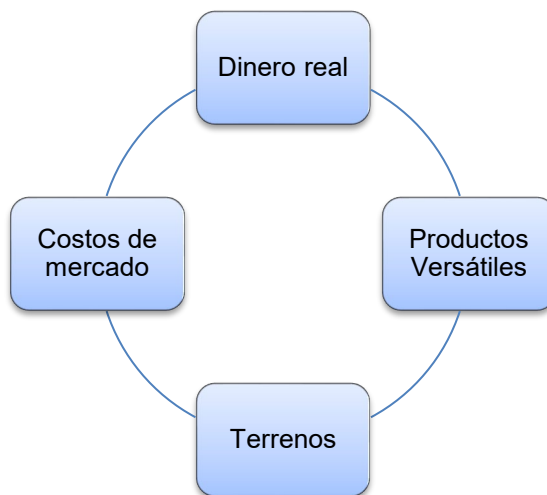


Nota: Adaptado de Bailón y Mena (2022).

La compensación puede comunicarse en especie:

Figura 3

Tipos de compensación



Nota: Adaptado de Piñones (2014).

Existen varios tipos de ingresos imponibles como los ingresos del trabajo dependiente, empresas unipersonales, las asociaciones aceptadas con fines benéficos, ingresos financieros de las empresas de capital y otros tipos de ingresos (Espejo y López, 2018). En el cual la LRTI los identifica como aquellos que no están sujetos al pago del impuesto sobre la renta. Por ende, se lo denomina como excluido, en la cual tienen por objetivo incentivar el desarrollo del país (Barros, 2013).

1.3.2 Gastos no deducibles

Las normas tributarias permiten deducir (descontar) los costos necesarios para generar y mantener la renta por la cual se debe pagar el impuesto, permitiendo pagar sólo por la utilidad o ganancia. Sin embargo, las regulaciones estipulan que ciertos costos no son deducibles de impuestos.

Los costos que no están directamente relacionados con la actividad económica de la empresa u organización no pueden ser deducidos en la determinación de los impuestos porque no son deducibles.

Es importante entender que los comprobantes de pago de estos gastos personales no dan derecho a crédito fiscal por el impuesto general a las ventas y no son deducibles para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta. Si usa estos recibos, estaría reduciendo indebidamente el monto de sus impuestos y sería sancionado por no incluir el impuesto adeudado.

Los gastos que no son deducibles, de acuerdo con LRTI:

Figura 4

Gastos no deducibles



Nota: Adaptado de la Ley de régimen tributario interno (2023).

1.3.3 Deducciones y exenciones

De acuerdo con las leyes fiscales de Ecuador, las deducciones generalmente se refieren a costos y gastos significativos incurridos para obtener el pago disponible. (Catalunya, 2018) La derivación puede ampliarse u omitirse por completo.

Las derivaciones que violen las normas y condiciones aceptadas o las excedan en la medida de lo posible se designan como "gastos no deducibles" antes de agregarse a la compensación disponible. La LRTI establece las condiciones o puntos de corte para la

aplicación de las deducciones por gastos personales, que deberán derivarse de deberes u otras circunstancias singulares.

Como resultado, una complejidad legítima, cambios continuos, variedad de componentes, una amplia gama de circunstancias y puntos de corte de aplicación, dificultades para confirmarlos, falta de difusión, etc. configuran una asombrosa técnica de elusión fiscal que ha sido utilizada “legalmente” por los ciudadanos para restringir o no compensar el gasto personal (Soria, 2017).

a) Derivaciones generales: Derivaciones que son aplicables a todos los ciudadanos, tales como gastos y costas para cubrir los sueldos que se ponen a disposición.

b) Derivaciones de un tipo particular: Están sujetas a reglas explícitas, como prima sobre créditos que no excedan los costos de préstamo autorizados por el Consejo Financiero (Espinoza, 2014).

Personas naturales - Debido a que las personas físicas que ejercen ejercicios en relación de dependencia (representantes, empleados públicos y empleados de confianza), sólo participan en la derivación de compromisos personales de retiro que son fiscalizados por el gobierno.

Las personas que se dedican a actividades basadas en la dependencia pero que no están obligadas a llevar registros contables pueden deducir sus propios costos de la remuneración asociada a la función. Las personas que están obligadas a llevar registros contables deben cumplir con las normas legales y los estándares contables, al igual que las organizaciones (Fairfield, 2015).

Personas jurídicas – Las organizaciones, asociaciones integradas, afiliaciones y componentes que tengan un historial financiero separado del de sus miembros están obligados a llevar registros contables y registrar todas las transacciones que estén debidamente protegidas por archivos, tales como solicitudes y otros recibos de aprobación. transacciones (Rovira, 2017).

Se deducen de la retribución disponible los siguientes conceptos: el coste neto de los bienes, servicios o administraciones vendidos durante el año natural; rendimientos o límites comerciales; gastos y costos monetarios; y costos empresariales y organizacionales (Ganga et al., 2014).

La Ley de Régimen Tributario y su Reglamento permiten una variedad de derivaciones de un tipo particular y los métodos para su aplicación, algunos de los cuales son muy complejos:

- Dadas las acciones y cargos esenciales en las bolsas de valores, el tope se fija en la mitad del salario disponible para el año y hasta \$2.000;

- Amortizaciones, como el costo anual de las cuotas otorgadas por fusión, asociación y trabajo innovador, que tiene un tope del 20%;

- Gerentes y los compromisos de las personas con la jubilación patrocinada por el gobierno;

- Las ventajas sociales, premios, indemnizaciones, gastos de despido, expulsión, jubilación empresarial, protección, asistencia clínica y médica, preparación, vestuario, cuentas de ahorro, excursiones no realizadas y demás beneficios del profesorado;

- Comisiones a terceros; obligaciones y gravámenes a colegios profesionales, oficinas de creación y otras organizaciones.

- Obligaciones terribles hasta el 1% del crédito anual otorgado;

- Devaluación de recursos fijos (costo por uso, kilometraje, obsolescencia): suelo 20% anual; electrodomésticos, ferretería y muebles 10% anual; vehículos y equipos de cómputo 20% anual.

- Gastos iniciales, como intereses y pagos de seguros, licencias y marcas.

- Gastos del directorio, que podrán representar hasta el 2% del total de los gastos anuales; - gastos de viaje, alojamiento y alimentación de los representantes, empleados y funcionarios de la organización.

- Incertidumbre en torno a los costos de las próximas entregas al final del año fiscal; estos costos pueden aplicarse en función de la capacidad o el rendimiento anterior;

- Gastos personales.

- Gastos, excluidos los gastos personales (deducidos de la paga disponible);

Intereses y comisiones de crédito con fines comerciales que se encuentren dentro de los límites fijados por el Consejo Monetario;

- Las pérdidas por transacciones de recursos fijos, así como entre socios y miembros de la familia, las pérdidas por descuentos en acciones y las pérdidas por diferencia de escala cambiaria pueden compensarse con beneficios que se acumulan durante un período de tiempo muy largo, hasta el 25% del beneficio de cada año.

Según el Servicio de Rentas Internas [SRI], 2015, los adelantos y ascensos pueden ser deducidos en su totalidad en el año en que se reciben o entregados hasta por tres años.

Es indispensable que los intereses en recursos fijos para la producción de bienes modernos, forestación y reforestación se encuentren bajo propiedad del ciudadano durante cinco años (Manassero, 2012).

1.4 La empresa ecuatoriana

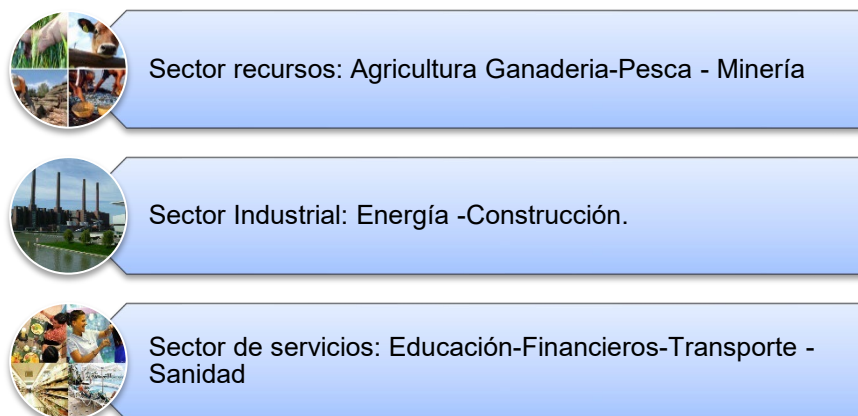
1.4.1 Clasificación por actividades económicas

Cuando discutimos diferentes tipos de negocios, los clasificamos de acuerdo con los diversos factores que los influyen directamente. Dado que podemos categorizar cualquier cosa que sea parte de una empresa, hay, en teoría, un número infinito de clasificaciones para una empresa. Sin embargo, es necesario determinar cuáles son las variables más pertinentes dentro de su estructura a la hora de crear una clasificación útil que sirva para estudiar aspectos significativos de la empresa (Espinosa, 2014).

Por ejemplo, tendría sentido recopilar información de las cuentas de resultados de cada empresa y compartirla si quisiéramos estudiar la facturación de nuestra empresa y compararla con la del resto de la industria. Cuando hayamos terminado, podemos agruparlos en diferentes categorías y determinar puntos de precio en función de su facturación para ver cuál es nuestra posición en relación con el resto del mercado (Fairfield, 2015).

Figura 5

En función de su actividad económica



Nota: Adaptado Fairfield (2015).

1.4.2 Unidad de análisis

La unidad de análisis para el estudio de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de la provincia de Imbabura, los cantones: Antonio Ante, Cotacachi, Otavalo; Pimampiro, San Miguel de Urcuqui período 2018- 2021.

La planificación tributaria es muy importante en toda empresa ya que ayuda a mitigar la carga tributaria, ayudando en la optimización de impuestos, utilizando los créditos y beneficios tributarios otorgados por el servicio de rentas internas como se dispone en la normativa tributaria (Gómez, 2019).

La conciliación tributaria es un factor determinante para el pago del impuesto a la renta en donde se registra los valores que serán imputables para el pago, es por ello que las compañías deben sustentar sus gastos y en lo posible no tener gastos no deducibles que afecten al momento de realizar la conciliación tributaria en los cantones de estudio (González, 2014).

Según el censo económico desarrollado en Ibarra se verifica que la actividad que genera el 72% del total de ingresos anuales, que bordean los 178 millones de dólares. Los ciudadanos se dedican a la compra y venta de bienes, intercambio de productos y servicios. Además, la producción textil de los cantones Otavalo y Antonio Ante son las generadoras de empleo, con énfasis en la exportación a mercados internacionales.

Cotacachi es otro de los cantones que, gracias al sector terciario que supone el 70% de los empleos en la ciudad, la agroindustria y la procreación de alimentos como la cebada, la remolacha, la caña de azúcar, la patata, las legumbres, cítricos, viñedos y aceitunas son también crecientes, el sector artesano y secundario es ampliamente dedicado como otras ciudades imbabureñas a la moda, así mismo otro factor importante es la transformación de la cal y la gastronomía, así pues el sector más próspero es el turismo, su prosperidad se hace también importante gracias al sector financiero y bancario de Ibarra (González, 2014).

Según fuente el SRI se ha recaudado mediante el impuesto a la renta, los siguientes valores en cada periodo de estudio se encuentran registrados en las siguientes figuras:

Tabla 1

Estadística de recaudación SRI 2018

Provincia/Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
IMBABURA	9.383.665	6.386.827	8.574.668	17.957.544	7.351.597	7.387.922	9.465.394	8.524.771	8.721.960	7.836.093	8.796.219	8.891.979	109.278.639
ANTONIO	706.006	502.445	600.888	1.103.174	540.116	550.275	712.813	496.557	610.662	510.298	448.871	533.456	7.315.561
COTACACHI	264.216	150.712	200.835	221.050	252.843	195.846	283.817	205.257	206.541	245.723	210.951	247.382	2.685.173
IBARRA	4.642.919	3.199.685	4.266.447	4.867.455	3.783.709	3.956.004	5.135.403	3.965.489	4.757.667	4.089.114	4.602.350	4.318.489	51.584.731
OTAVALO	3.029.739	2.364.237	3.256.115	11.227.743	2.502.430	2.480.450	3.084.543	3.594.253	2.805.362	2.828.974	3.073.569	3.340.457	43.587.872
PIMAMPIRO	63.188	32.539	60.422	39.559	38.224	50.011	59.286	31.471	48.321	35.867	55.488	38.061	552.437
SAN MIGUEL	677.597	137.209	189.961	498.563	234.275	155.336	189.532	231.744	293.407	126.117	404.990	414.134	3.552.865

Nota: Adaptado de Estadísticas de recaudación, por Servicio de Rentas Internas, 2018, (<https://www.sri.gov.ec/declaracion-impuesto-a-la-renta>).

Tabla 2*Estadística de recaudación SRI 2019*

Provincia/Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
IMBABURA	10.741.816	6.663.952	8.874.099	20.685.667	8.657.173	6.842.186	8.261.327	8.840.768	8.781.098	7.768.109	8.128.279	7.162.273	111.406.747
ANTONIO	696.580	584.006	799.076	1.454.044	481.181	661.683	668.471	543.408	530.440	559.594	507.359	454.008	7.939.852
COTACACHI	364.958	179.281	178.429	287.946	327.642	164.147	206.992	196.639	189.157	202.169	246.066	172.083	2.715.509
IBARRA	5.556.527	3.960.111	4.828.389	6.052.457	4.424.142	3.922.398	4.658.842	4.763.753	4.546.339	4.447.547	4.455.653	3.979.717	55.595.875
OTAVALO	3.621.479	1.774.625	2.864.098	12.514.674	3.230.666	1.899.441	2.521.193	3.068.574	3.248.325	2.317.599	2.589.290	2.400.023	42.049.987
PIMAMPIRO	57.070	37.274	41.842	44.258	37.735	41.148	42.959	50.475	40.390	29.213	34.665	29.506	486.535
SAN MIGUEL	445.202	128.655	162.264	332.289	155.806	153.370	162.869	217.919	226.447	211.987	295.246	126.936	2.618.989

Nota: Adaptado de Estadísticas de recaudación, por Servicio de Rentas Internas, 2019, (<https://www.sri.gob.ec/declaracion-impuesto-a-la-renta>).

Tabla 3*Estadística de recaudación SRI 2020*

Provincia/Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
IMBABURA	9.897.896	6.298.751	8.111.250	15.411.222	4.830.203	3.942.037	7.033.370	6.671.720	11.639.594	7.150.548	8.331.948	8.258.642	97.577.180
ANTONIO	732.686	556.178	524.035	1.450.275	268.722	289.880	648.188	533.811	1.049.874	544.970	543.264	464.002	7.605.886
COTACACHI	173.316	160.661	148.496	95.388	112.485	117.246	185.683	150.112	176.855	187.389	170.132	207.915	1.885.678
IBARRA	5.522.651	3.337.000	4.449.408	3.971.186	3.019.035	2.574.369	3.642.072	3.660.394	4.829.648	3.912.160	4.484.668	4.832.427	48.235.020
OTAVALO	3.094.075	2.136.510	2.841.841	9.677.113	1.361.220	876.208	2.433.437	2.198.509	5.503.284	2.434.298	3.036.011	2.655.254	38.247.761
PIMAMPIRO	73.129	24.082	23.275	13.971	15.409	24.541	31.081	34.021	18.055	20.040	19.443	19.461	316.508
SAN MIGUEL	302.038	84.320	124.195	203.288	53.334	59.792	92.908	94.872	61.877	51.691	78.430	79.582	1.286.327

Nota: Adaptado de Estadísticas de recaudación, por Servicio de Rentas Internas,2020, (<https://www.sri.gob.ec/declaracion-impuesto-a-la-renta>).

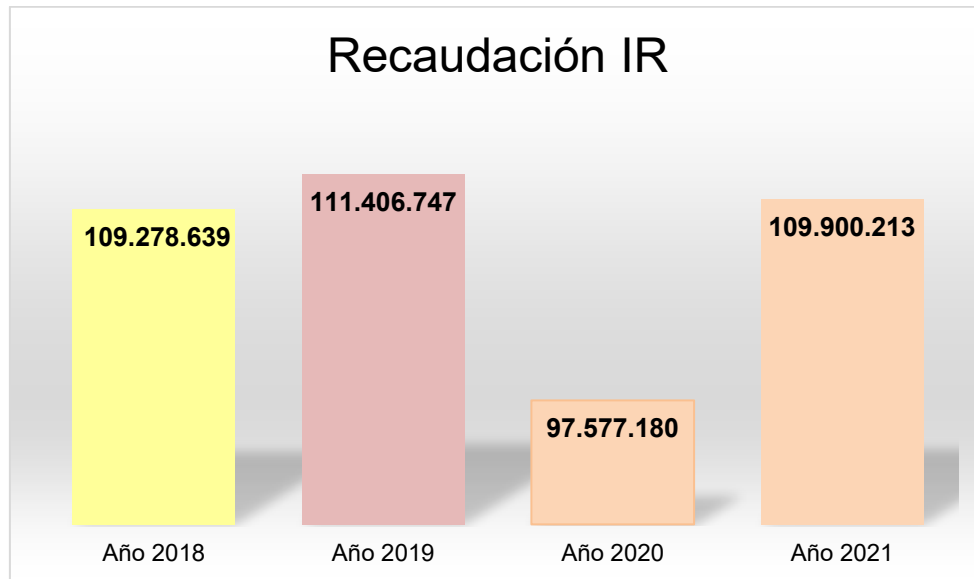
Tabla 4*Estadística de recaudación SRI 2021*

Provincia/Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
IMBABURA	10.565.766	7.752.571	9.398.268	13.214.919	7.419.928	8.659.581	7.645.336	8.365.939	9.294.091	8.588.217	9.048.261	9.947.336	109.900.213
ANTONIO	882.953	633.795	751.698	1.001.537	509.557	574.523	706.241	717.026	734.360	768.025	773.019	765.529	8.818.261
COTACACHI	297.140	156.777	195.045	177.506	146.408	250.501	174.688	210.062	165.748	166.823	234.812	184.175	2.359.685
IBARRA	5.784.107	4.321.757	4.996.881	5.241.019	3.869.143	4.271.944	4.451.934	4.148.966	5.004.877	4.652.706	4.636.297	5.710.988	57.090.619
OTAVALO	3.332.230	2.531.167	3.335.908	6.455.746	2.778.955	3.428.620	2.206.935	3.160.503	3.253.942	2.893.440	3.299.895	3.157.780	39.835.121
PIMAMPIRO	108.463	24.774	33.924	29.241	33.600	36.354	28.055	34.338	30.945	25.945	25.996	19.479	431.114
SAN MIGUEL	160.873	84.301	84.812	309.870	82.265	97.640	77.483	95.044	104.219	81.278	78.243	109.385	1.365.413

Nota: Adaptado de Estadísticas de recaudación, por Servicio de Rentas Internas, 2021, (<https://www.sri.gob.ec/declaracion-impuesto-a-la-renta>)

Figura 6

Recaudación Impuesto a la renta



Nota: Adaptado de Estadísticas de recaudación, por Servicio de Rentas Internas (2021)

La recaudación tributaria en relación a los periodos fiscales 2018-2021 incidió de forma negativa en el año 2020 debido a la pandemia mientras que para los años 2018,2019 y 2021 evidenció un comportamiento estable .

Capítulo dos

Metodología

2.1 Diseño de investigación

El propósito de la investigación descriptiva es para describir las características del objeto de estudio. Además, comprende la situación, costumbres y actitudes de la investigación a través de descripciones precisas de actividades, objetos, procesos y personas. Su finalidad no se limita a la recopilación de datos sino a predecir e identificar la relación que existe entre dos o más variables (Cárdenas et al., 2020).

Para López (2017) los procesos científicos se recopilan datos basados en hipótesis o teorías, presentan y compilan información cuidadosamente y luego analizan cuidadosamente los resultados para hacer generalizaciones significativas que promuevan el conocimiento (p.45).

Este estudio utilizó un diseño descriptivo combinado con métodos científicos deductivos, lo que permitió analizar los puntos principales sobre el estudio e identificar el impacto que tienen la partidas de la conciliación tributaria en las empresas para finalmente cuantificar los resultados del análisis de la conciliación tributaria para efectos de impuesto a la renta en los cantones de Antonio ante, Cotacachi, Otavalo, Pimampiro y San Miguel de Urququi, en los periodos de estudio comprendidos del 2018 al 2020.

2.2 Tipo de investigación

Según Bernal (2016), la investigación cuantitativa es un método de investigación que utiliza herramientas de análisis matemático y estadístico para describir, explicar y predecir fenómenos utilizando datos numéricos. Ñaupas (2015) mencionó que los estudios con diseño no experimental se utilizan cuando el interés del investigador es analizar los cambios de algunas variables o la relación entre ellas a lo largo del tiempo. Recopilan datos en momentos o períodos de tiempo específicos para inferir cambios, determinantes y consecuencias.

De esta forma, el estudio se desarrolló a través de un estudio no experimental cuantitativo de corte longitudinal, ya que permite cuantificar los resultados del análisis de la

conciliación tributaria en el impuesto de sociedades de las industrias estudiadas sin el uso de manipulación de variables.

2.3 Población y muestra

Gómez (2018) planteó que una población puede definirse como un conjunto de personas u objetos de los cuales se espera obtener algo en un estudio o investigación con diferentes objetivos, dependiendo de su metodología.

En tal sentido, para este estudio se seleccionaron 35 entidades de Antonio Ante, 36 de Cotacachi, 98 de Otavalo, 17 de Pimampiro y 23 de San Miguel de Urququi, las cuales se encontraron activas desde el año 2018 al 2021 y contaron con información completa de los estados financieros que reposan en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Ver apéndice 1).

Tabla 5

Empresas seleccionadas de los cantones de Imbabura

Cantones	N° de Empresas
Antonio Ante	35
Cotacachi	36
Otavalo	98
Pimampiro	17
San Miguel de Urququi	23
Total	209

Nota: Adaptado de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2022).

El estudio se centró en analizar una serie de estados financieros utilizando fuentes de información oficiales para crear una base de datos solida de los procesos y partidas más incidentes de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta.

2.4 Técnicas de selección de datos

La investigación en curso se basó en información del sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la cual fue analizada y descrita utilizando herramientas estadísticas a partir de datos obtenidos de declaraciones de impuestos, ingresos no gravados y gastos no deducibles mediante técnicas de SPSS para obtener una base de datos equilibrada que contenga la información requerida para el estudio en curso.

Por lo tanto, se procedió a depurar la información y tomar como base las empresas que cuentan información para los cuatro periodos de estudio, así como las actividades desde el 2018 al 2021.

2.5 Técnicas de procesamiento de datos

El procesamiento de la información comprende en evaluar la información e identificar los hechos y conceptos en ella, con el objetivo de distinguir la posición principal del autor, sus argumentos y su contenido (Arias, 2018).

Así también se dice que es la técnica que consiste en la recolección de los datos primarios de entrada, que son evaluados y ordenados, para obtener información útil, que luego serán analizados por el usuario final, para que pueda tomar decisiones o realizar acciones que estime conveniente (Bernal, 2016). Por ende, se utilizó la técnica de observación.

En este sentido, se utilizó estadística descriptiva para el procesamiento de datos, una herramienta controlada por Microsoft Excel, que permite mostrar los resultados obtenidos en tablas y apoya la elaboración de conclusiones y recomendaciones de trabajo.

De modo que, los datos fueron analizados desde el año 2018 al 2021 para determinar el análisis de las partidas que mayormente influyen en la conciliación tributaria para efectos del impuesto a la renta, a su cómo su comportamiento a lo largo del periodo de tiempo estudiado.

Capítulo tres

Análisis y discusión de resultados

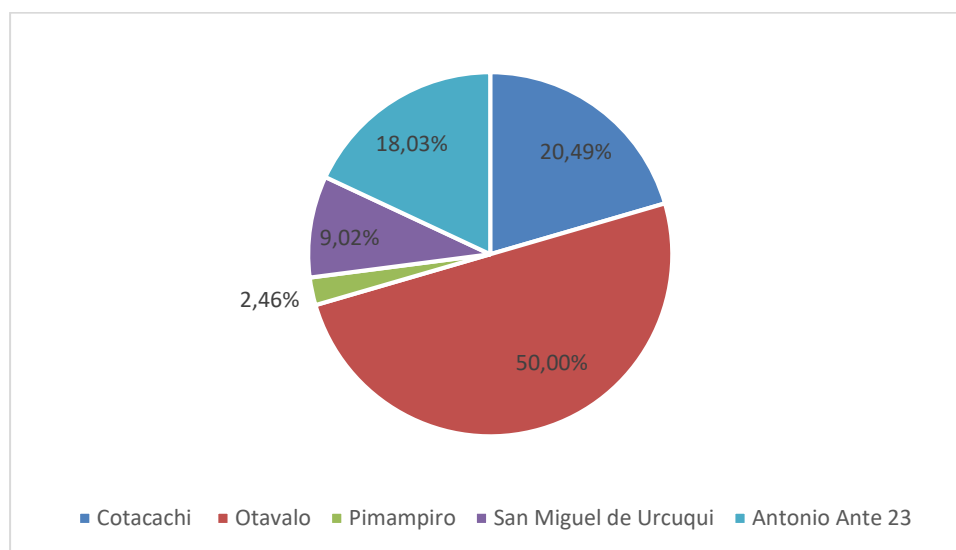
En el presente capítulo se da a conocer información acerca de la distribución de la población analizada, así como el sector al que pertenecen. De igual forma se da cumplimiento a los objetivos planteados mediante la representación de las partidas que forman parte de la estructura de la conciliación tributaria, el comportamiento de los gastos no deducibles y finalmente el impacto que ha tenido cada cuenta para efectos de impuesto a la renta.

3.1 Distribución de la población

La distribución de la población se describe según el cantón, año de constitución y sector económico al que pertenecen como indican las siguientes figuras:

Figura 7

Distribución de la población por cantón de estudio



Nota: Adaptado de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2022).

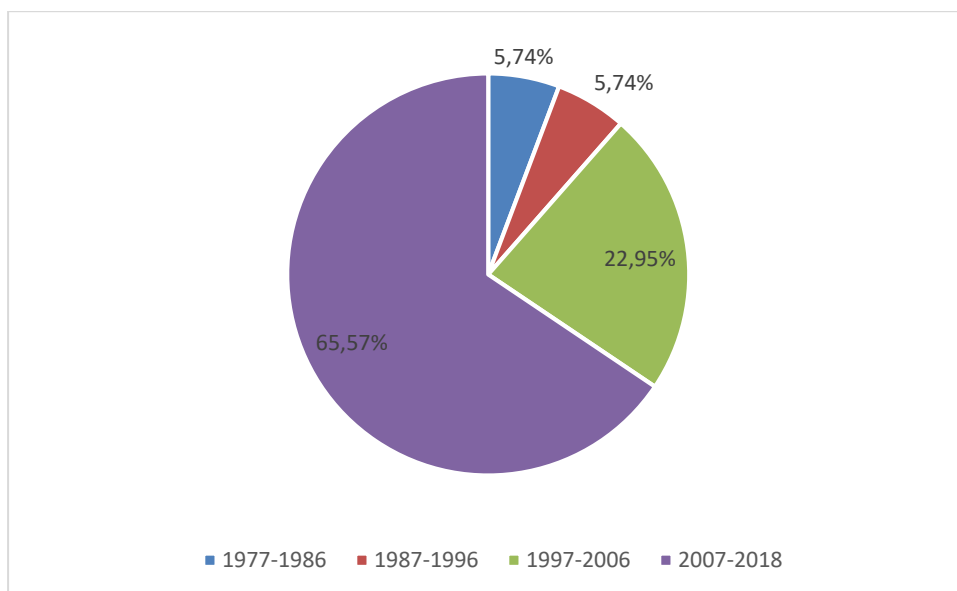
Es así, que según la figura 6 se ha evidenciado que la mayor parte de empresas que radican dentro de la provincia de Imbabura se encuentran distribuidas con el 50% en Otavalo, el 20.49% para Cotacachi y el 18.03% para Antonio Ante, siendo estas las que cuentan con más empresas a diferencia de San Miguel de Urququi con el 9.02% y por último Pimampiro con el 2.46% de ubicación de las instituciones de investigación-

De este modo se puede contrastar con los resultados obtenidos que de acuerdo al SRI (2020) que mencionan que los procesos de recaudación del impuesto a la renta se obtienen principalmente de Otavalo y Cotacachi en relación a los informes presentados del impuesto a la renta en empresas que se encuentran ubicadas en San Miguel de Urququi y Pimampiro, para los periodos comprendidos dentro de la investigación.

En la siguiente figura se describe la población objeto de estudio por el año de constitución registrado en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Figura 8

Distribución de la población por año



Nota: Adaptado de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2022).

La figura anterior muestra que las empresas establecidas dentro de los años 2007 a 2018 presentan más de 10 años de inicio de sus actividades dando como resultado entidades económicas que están en proceso de maduración dentro de todo lo que compete a procesos de producción, competencia en el mercado y utilidad que genera en cada ejercicio fiscal, las mismas cuentan con el 65.57% de participación en la investigación.

Las empresas que se han constituido dentro de los años de 1997 a 2006 cuentan entre 11 y 20 años de activación, lo que muestra que son empresas que han madurado en el tiempo, aunque las mismas aún pueden decaer en sus niveles de solvencia y sostenibilidad

dentro de la competencia, así mismo representan el 22.95% de entidades económicas objetos de estudio.

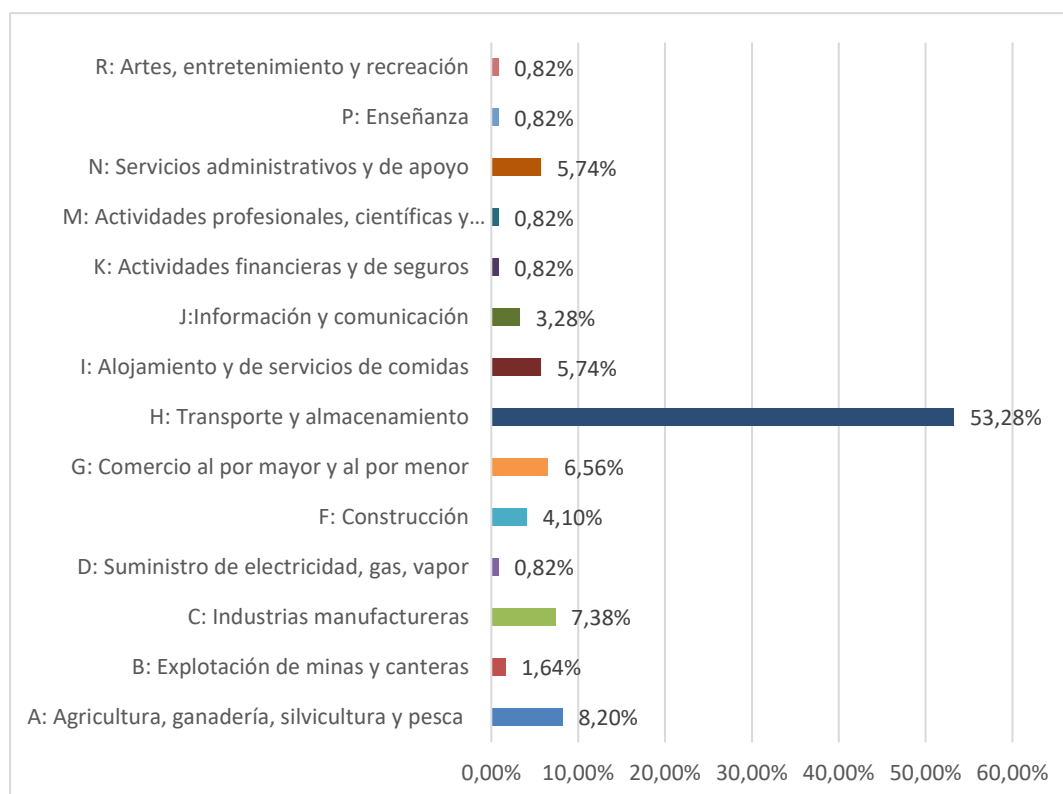
De igual forma, las instituciones que han formado parte en los procesos de investigación que han dado inicio con sus actividades económicas aparte del año 1986 a 1977, así como de 1978 a 1996 cuentan cada una con participación del 5.74%, indicando que son entidades que tienen más de 20 años de establecimiento lo que muestra que son empresas completamente maduras en todos los procesos que encaminen a la sostenibilidad y madurez dentro del tiempo y competencia en el mercado comercial.

Gonzales (2014) en su estudio menciona que una empresa se considera madura cuando está bien establecida en su industria, con un producto bien conocido y clientes leales. Las empresas maduras se clasifican por su etapa de negocio, en la que generalmente exhiben un crecimiento lento y constante. Las instituciones maduras también tienden a tener varios competidores igualmente correctamente establecidos, lo que hace que la competencia de precios sea un factor importante en su capacidad para aumentar las ganancias dentro de los periodos que se analicen.

A continuación de la figura 9 se describe la población de estudio de acuerdo al sector económico:

Figura 9

Distribución de la población de acuerdo al sector económico



Nota: Adaptado de INEC (2018)

Como se observa en la figura 8 las empresas se han descrito de acuerdo al sector económico al que pertenecen según el CIIU, donde se han obtenido resultados que muestran que las entidades económicas con mayor número de empresas se encuentran en H: transporte y almacenamiento con el 53.28%, seguido de las compañías ubicadas en el sector A: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Finalmente, las empresas con menor posicionamiento se establecen en las actividades relacionadas a R: Artes, entretenimiento y recreación; P: Enseñanza; M: Actividades profesionales científicas; K: Actividades financieras y de seguros; y D: Suministros de electricidad, gas y vapor con 0.84% cada una, esto dentro de los periodos de investigación, así como a los diferentes cantones que conforman la provincia de Imbabura de Ecuador.

Según datos del INEC (2018) la mayor cantidad de empresas se encuentran dentro del sector G: Comercio al por mayor y menor, seguido de H: Transporte y almacenamiento,

debido a que son compañías económicas que se relacionan a la venta y prestaciones de servicios que son útiles para satisfacer las necesidades básicas y de movilización para las diferentes actividades que deben realizar cada persona que radica en Antonio Ante, Otavalo, Cotacachi, San Miguel de Urcuqui y Pimampiro., así mismo estos datos se estiman dentro de los periodos de investigación

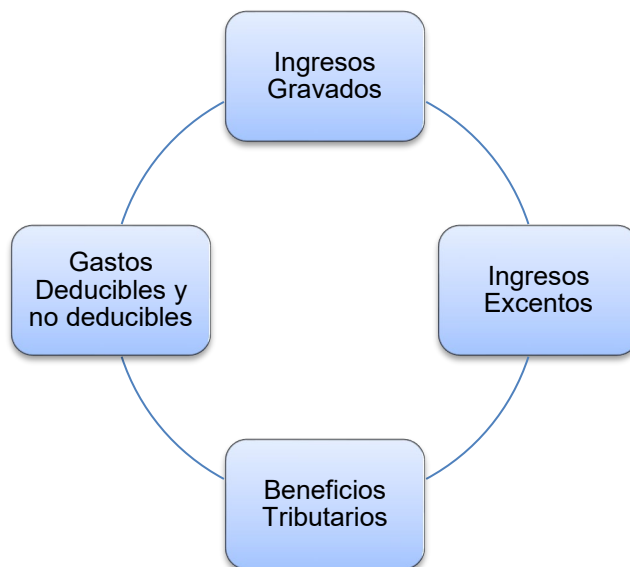
3.2 Partidas que integran la conciliación tributaria

Al realizar la conciliación tributaria conforme la normativa tributaria es necesario tener en cuenta la diferencia entre los gastos deducibles los cuales tienen relación directa con la actividad de la empresa y los no deducibles que son aquellos que permiten mejorar los ingresos de la empresa (Cárdenas et al., 2020).

La conciliación tributaria está compuesta por:

Figura 10

Partidas de la conciliación tributaria



Nota: Adaptado de Cárdenas, Narváez, Álvarez y Torres (2020).

Las partidas que integran a la conciliación tributaria constan en la siguiente tabla:

Tabla 6

Partidas que integran la conciliación tributaria en los periodos objeto de estudio

Cuentas contables	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%
Utilidad del ejercicio	57.922,30	8,85%	46.236,41	9,20%	70.307,20	8,34%	73.607,65	9,68%
Perdida del ejercicio	38.816,65	5,93%	40.706,75	8,10%	40.625,50	4,82%	24.648,84	3,24%
(-) Participación a trabajadores	14.966,98	2,29%	12.620,71	2,51%	27.173,85	3,22%	24.510,17	3,22%
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación	197.356,70	30,15%	24.202,31	4,82%	110.409,80	13,10%	71.982,22	9,47%
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)	8.276,12	1,26%	55.348,43	11,02%	17.740,78	2,11%	19.913,18	2,62%
(+) Gastos no deducibles locales	26.341,50	4,02%	32.965,20	6,56%	30.915,79	3,67%	39.088,37	5,14%
(+) Gastos no deducibles del exterior	6.777,62	1,04%	4.987,31	0,99%	2.746,37	0,33%	4.444,78	0,58%
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	1.714,64	0,26%	1.373,79	0,27%	1.087,64	0,13%	2.049,94	0,27%
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	676,81	0,10%	4.226,17	0,84%	5.835,52	0,69%	3.047,59	0,40%
(-) Deducciones adicionales	24.509,47	3,74%	19.283,12	3,84%	8.927,60	1,06%	19.864,11	2,61%
(-) Ingresos sujetos a impuesto a la renta único	-	0,00%	-	0,00%	60.681,79	7,20%	91.186,36	12,00%
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	-	0,00%	-	0,00%	41.748,81	4,95%	44.331,03	5,83%
(+) Generación por valor neto realizada de inventario	-	0,00%	1.275,93	0,25%	25.126,52	2,98%	19.161,07	2,52%
(+) Generación por pérdidas esperadas en contratos de construcción	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	20.936,83	2,75%

(-) Reversión por pérdidas esperadas en contratos de construcción	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	10.243,00	1,35%
(+) Generación por deterioro del valor de propiedad, planta y equipo	-	0,00%	1.259,72	0,25%	69.097,00	8,20%	9.471,74	1,25%
(+) Generación provisiones	47.530,09	7,26%	37.119,26	7,39%	131.190,30	15,57%	92.640,86	12,19%
(-) Reversión por provisiones	131.599,70	20,11%	112.157,20	22,33%	49.143,74	5,83%	98.190,32	12,92%
(+) Generación por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta-ingresos	18.755,40	2,87%	20.684,46	4,12%	41.875,23	4,97%	-	0,00%
(+) Generación por mediciones de activos biológicos al valor razonable pérdidas, costos y gastos	-	0,00%	16.633,18	3,31%	16.967,58	2,01%	-	0,00%
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	4.465,11	0,68%	3.073,47	0,61%	510,69	0,06%	3.162,49	0,42%
(+/-) Generación por otras diferencias temporarias	-	0,00%	(360,04)	-0,07%	-	0,00%	-	0,00%
(+/-) Reversión por otras diferencias temporarias	15.182,64	2,32%	15.182,64	3,02%	6.886,12	0,82%	(2.490,15)	-0,33%
(=) Utilidad gravable	59.612,15	9,11%	53.368,04	10,62%	83.683,80	9,93%	90.077,29	11,85%
Total=	654.503,89	100,00%	502.344,05	100,00%	842.681,62	100,00%	760.067,67	100,00%

Nota: Adaptado de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2022).

De acuerdo con la tabla 6 las partidas que integran la conciliación tributaria en los cantones de Antonio ante, Cotacachi, Otavalo, Pimampiro y San Miguel de Urcuqui en el año 2018 se encuentran entre cuentas de dividendos exentos y efectos por método de participación \$197.356,7 (30,15%), reversión por provisiones \$131.599,7 (20,11%), utilidad gravable \$59.612,15 (9,11%) y utilidad del ejercicio con una representación de \$57.922,29 (8,85%),

Para el año 2019 las cuentas contables con más participación se establecen en reversión por provisiones \$112.157,2 (22,33%), otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único) \$55.348,43 (11,02%), utilidad gravable \$53.368,03 (10,62%) y utilidad del ejercicio \$46.236,408 (9,20%) en cantones de la provincia de Imbabura.

En el año 2020 las partidas que integran la conciliación tributaria que han sido mayormente representativas son, generación provisiones \$131.190,3 (15,57%), dividendos exentos y efectos por método de participación \$110.409,8 (13,10%) utilidad gravable \$83.683,80 (9,93%) y utilidad del ejercicio con \$70.307,20 (8,34%) para los cantones objeto de estudio.

Mientras que en el año 2021 las que tienen mayor participación son de ingresos sujetos a impuesto a la renta único generación provisiones \$92.640,86 (12,19%), reversión por provisiones \$98.190,32 (12,92%), utilidad \$91.186,35 (12,00%), dividendos exentos y efectos por método de participación \$71.982,22 (9,47%) y utilidad del ejercicio con \$73.607,65 (9,68%) de incidencia en la conciliación tributaria en los cantones objeto de estudio.

3.2.1 Comportamiento de los gastos no deducibles en la conciliación tributaria

El comportamiento de los gastos no deducibles en la conciliación tributaria se describe en la siguiente figura.

Tabla 7

Comportamiento de los gastos no deducibles en la conciliación tributaria para los periodos objeto de estudio

Cuentas contables	2018	Porcentaje	2019	Porcentaje	2020	Porcentaje	2021	Porcentaje
Valor no deducible compras netas locales de bienes no producidos	1.176,69	0,29%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Valor no deducible compras netas locales de materia prima	952,00	0,24%	15.041,08	1,67%	161.912,70	20,88%	134,33	0,02%
Valor no deducible (+ / -) ajustes	-	0,00%	3.432,85	0,38%	36.119,12	4,66%	879,01	0,13%
Valor no deducible sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	3.769,69	0,94%	1.613,74	0,18%	2.135,48	0,28%	11.401,40	1,71%
Valor no deducible aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	2.898,86	0,72%	2.489,94	0,28%	2.844,38	0,37%	905,32	0,14%
Valor no deducible honorarios profesionales y dietas	1.794,15	0,45%	3.300,00	0,37%	2.516,67	0,32%	1.297,03	0,19%
Valor no deducible honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	300,00	0,04%
Valor no deducible provisiones jubilación patronal	20.156,59	5,01%	13.340,25	1,48%	10.436,31	1,35%	9.411,36	1,41%
Valor no deducible provisiones desahucio	6.068,39	1,51%	3.280,81	0,36%	2.757,06	0,36%	2.592,58	0,39%
Valor no deducible otros gastos beneficios trabajadores	2.417,80	0,60%	643,48	0,07%	1.385,84	0,18%	1.348,02	0,20%
Valor no deducible depreciación acelerada activos fijos	-	0,00%	15.689,28	1,74%	-	0,00%	-	0,00%
Valor no deducible depreciación no acelerada activos fijos	12.492,85	3,10%	9.147,32	1,01%	9.303,33	1,20%	11.569,38	1,73%

Valor no deducible gasto depreciaciones del ajuste acumulado por re expresiones o revaluaciones por propiedad planta y equipo	7.624,76	1,89%	5.590,79	0,62%	6.298,57	0,81%	8.446,11	1,26%
Valor no deducible gasto depreciaciones del ajuste acumulado por re expresiones o revaluaciones propiedades de inversión	6.573,83	1,63%	-	0,00%	6.573,83	0,85%	6.573,83	0,98%
Valor no deducible otros gastos depreciaciones por re expresiones o revaluaciones activos biológicos	-	0,00%	1.315,20	0,15%	920,10	0,12%	1.883,15	0,28%
Valor no deducible gasto depreciaciones del ajuste acumulado por re expresiones o revaluaciones propiedades de inversión	237.562,40	59,04%	767.437,60	85,10%	358.488,80	46,23%	358.684,60	53,68%
Valor no deducible gastos por amortizaciones del costo histórico de activos intangibles	6.187,68	1,54%	3.498,00	0,39%	43.594,01	5,62%	928,36	0,14%
Valor no deducible provisiones para créditos incobrables	11.473,32	2,85%	-	0,00%	-	0,00%	4.725,00	0,71%
Valor no deducible provisiones de inventarios	23.264,94	5,78%	-	0,00%	20.802,68	2,68%	53.037,84	7,94%
Valor no deducible por pérdida neta deterioro en el valor de propiedad, planta y equipo	3.848,40	0,96%	628,88	0,07%	-	0,00%	20,00	0,00%
Valor no deducible otros gastos promoción y publicidad	5.186,29	1,29%	463,47	0,05%	2.725,18	0,35%	471,02	0,07%
Valor no deducible otros gastos transporte	644,64	0,16%	33,37	0,00%	150,39	0,02%	168,20	0,03%
Valor no deducible otros gastos consumo de combustibles y lubricantes	2.336,72	0,58%	3.713,08	0,41%	371,85	0,05%	562,95	0,08%
Valor no deducible otros gastos de viaje	989,28	0,25%	1.368,79	0,15%	914,25	0,12%	1.878,74	0,28%
Valor no deducible otros gastos de gestión	90,00	0,02%	240,00	0,03%	-	0,00%	500,00	0,07%
Valor no deducible otros gastos arrendamientos inmuebles	463,70	0,12%	427,46	0,05%	1.885,33	0,24%	79,53	0,01%
Valor no deducible otros gastos suministros, herramientas, materiales y repuestos	1.318,51	0,33%	1.735,26	0,19%	980,88	0,13%	1.140,55	0,17%

Valor no deducible otros gastos mantenimiento y reparaciones	2.390,48	0,59%	1.558,66	0,17%	1.681,57	0,22%	3.366,77	0,50%
Valor no deducible valor no deducible otros gastos seguros y reaseguros (primas y cesiones)	3.082,01	0,77%	4.880,29	0,54%	3.341,01	0,43%	18.719,60	2,80%
Valor no deducible otros gastos impuestos, contribuciones y otros	-	0,00%	273,84	0,03%	-	0,00%	-	0,00%
Valor no deducible otros gastos comisiones y similares exterior relacionadas	-	0,00%	-	0,00%	5,27	0,00%	-	0,00%
Valor no deducible otros gastos comisiones y similares no relacionadas local	6.777,62	1,68%	4.835,73	0,54%	2.746,37	0,35%	2.223,25	0,33%
Valor no deducible otros gastos comisiones y similares exterior no relacionadas	-	0,00%	11.000,00	1,22%	-	0,00%	116.022,10	17,36%
Valor no deducible otros gastos operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares relacionadas local	10,62	0,00%	157,59	0,02%	9,01	0,00%	132,07	0,02%
Valor no deducible otros gastos operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares no relacionadas local	393,51	0,10%	292,73	0,03%	720,00	0,09%	930,00	0,14%
Valor no deducible otros gastos IVA que se carga al costo o gasto	654,65	0,16%	1.247,07	0,14%	1.316,30	0,17%	825,93	0,12%
Valor no deducible otros gastos servicios públicos	9.727,06	2,42%	9.139,99	1,01%	8.867,33	1,14%	9.452,30	1,41%
Valor no deducible otros gastos otros	442,21	0,11%	12,19	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Gastos no operacionales gastos financieros costos de transacción relacionadas local	167,63	0,04%	653,23	0,07%	1.062,02	0,14%	1.588,10	0,24%
Gastos no operacionales gastos financieros costos de transacción no relacionadas local	-	0,00%	38,79	0,00%	-	0,00%	-	0,00%

Gastos no operacionales gastos financieros costos de transacción no relacionadas del exterior	3.443,70	0,86%	798,52	0,09%	-	0,00%	372,29	0,06%
Gastos no operacionales gastos financieros intereses con instituciones financieras no relacionadas local	-	0,00%	-	0,00%	2.046,37	0,26%	20.890,60	3,13%
Gastos no operacionales gastos financieros intereses con instituciones financieras no relacionadas del exterior	12.854,69	3,19%	51,35	0,01%	-	0,00%	-	0,00%
Gastos no operacionales gastos financieros intereses pagados a terceros relacionadas local	-	0,00%	-	0,00%	74.207,30	9,57%	-	0,00%
Gastos no operacionales gastos financieros intereses pagados a terceros no relacionadas local	-	0,00%	17,42	0,00%	575,28	0,07%	1.157,82	0,17%
Gastos no operacionales gastos financieros intereses pagados a terceros no relacionadas del exterior	2.337,86	0,58%	66,73	0,01%	-	0,00%	869,52	0,13%
Gastos no operacionales otros gastos financieros	808,67	0,20%	12.331,52	1,37%	5.717,77	0,74%	12.722,29	1,90%
Total	402.382,21	100,00%	901.786,28	100,00%	775.412,31	100,00%	668.210,93	100,00%

Nota: Adaptado de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2022).

En este sentido las cuentas en la tabla número 7 muestran con mayor comportamiento dentro de los gastos no deducibles se encuentran registradas por valor no deducible provisiones jubilación patronal \$20.156,59 (5,01%), valor no deducible depreciación no acelerada activos fijos \$12.492,85 (3,10%), valor no deducible gasto depreciaciones del ajuste acumulado por re expresiones o revaluaciones propiedades de inversión \$237.562,40 (59,04% y valor no deducible provisiones de inventarios \$23.264,94 (5,78%).

Al igual que para el año 2019 las partidas con altos niveles de participación están analizadas por comportamiento dentro valor no deducible compras netas locales de materia prima \$15.041,08 (1,67%), valor no deducible provisiones jubilación patronal \$13.340,253 (1,48%), valor no deducible depreciación acelerada activos fijos \$15.689,28 (1,74%) y valor no deducible gasto depreciaciones del ajuste acumulado por re expresiones o revaluaciones propiedades de inversión \$767.437,60 (85,10%).

Así mismo para el año 2020 las partidas más sobresalientes en procesos de conciliación tributaria para impuesto a la renta son valor no deducible compras netas locales de materia prima \$161.912,7 (20,88%), valor no deducible gasto depreciaciones del ajuste acumulado por re expresiones o revaluaciones propiedades de inversión \$358.488,8 (46,23%) y gastos no operacionales gastos financieros intereses pagados a terceros relacionadas local \$74.207,30 (9,57%).

Finalmente, para el año 2021, valor no deducible gasto depreciaciones del ajuste acumulado por re expresiones o revaluaciones propiedades de inversión \$358.684,60 (53,68%), valor no deducible provisiones de inventarios \$53.037,843 (7,94%) y valor no deducible otros gastos comisiones y similares exterior no relacionadas \$116.022,10 (17,36%).

De este modo, el SRI (2019) manifiesta que los gastos no deducibles deben estar relacionados a las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la LORTI, las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos, pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas, donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio

que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno y finalmente las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.

3.2.2 Impacto de las partidas de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta

Tabla 8

Impacto de las partidas de la conciliación tributaria en los periodos objeto de estudio

Cuentas contables	2018	Porcentaje	2019	Porcentaje	2020	Porcentaje	2021	Porcentaje	Valor	Porcentaje
Utilidad del ejercicio	57.922,30	8,85%	46.236,41	9,20%	70.307,20	8,34%	73.607,65	9,68%	248.073,56	8,99%
Perdida del ejercicio	38.816,65	5,93%	40.706,75	8,10%	40.625,50	4,82%	24.648,84	3,24%	144.797,75	5,25%
(-) Participación a trabajadores	14.966,98	2,29%	12.620,71	2,51%	27.173,85	3,22%	24.510,17	3,22%	79.271,72	2,87%
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación	197.356,70	30,15%	24.202,31	4,82%	110.409,80	13,10%	71.982,22	9,47%	403.951,03	14,64%
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)	8.276,12	1,26%	55.348,43	11,02%	17.740,78	2,11%	19.913,18	2,62%	101.278,51	3,67%
(+) Gastos no deducibles locales	26.341,50	4,02%	32.965,20	6,56%	30.915,79	3,67%	39.088,37	5,14%	129.310,86	4,69%
(+) Gastos no deducibles del exterior	6.777,62	1,04%	4.987,31	0,99%	2.746,37	0,33%	4.444,78	0,58%	18.956,08	0,69%
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	1.714,64	0,26%	1.373,79	0,27%	1.087,64	0,13%	2.049,94	0,27%	6.226,01	0,23%

(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	676,81	0,10%	4.226,17	0,84%	5.835,52	0,69%	3.047,59	0,40%	13.786,09	0,50%
(-) Deducciones adicionales	24.509,47	3,74%	19.283,12	3,84%	8.927,60	1,06%	19.864,11	2,61%	72.584,30	2,63%
(-) Ingresos sujetos a impuesto a la renta unico	-	0,00%	-	0,00%	60.681,79	7,20%	91.186,36	12,00%	151.868,15	5,50%
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	-	0,00%	-	0,00%	41.748,81	4,95%	44.331,03	5,83%	86.079,83	3,12%
(+) Generación por valor neto realizada de inventario	-	0,00%	1.275,93	0,25%	25.126,52	2,98%	19.161,07	2,52%	45.563,52	1,65%
(+) Generación por pérdidas esperadas en contratos de construcción	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	20.936,83	2,75%	20.936,83	0,76%
(-) Reversión por pérdidas esperadas en contratos de construcción	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	10.243,00	1,35%	10.243,00	0,37%
(+) Generación por deterioro del valor de propiedad, planta y equipo	-	0,00%	1.259,72	0,25%	69.097,00	8,20%	9.471,74	1,25%	79.828,46	2,89%
(+) Generación provisiones	47.530,09	7,26%	37.119,26	7,39%	131.190,30	15,57%	92.640,86	12,19%	308.480,51	11,18%
(-) Reversión por provisiones	131.599,70	20,11%	112.157,20	22,33%	49.143,74	5,83%	98.190,32	12,92%	391.090,96	14,17%
(+) Generación por mediciones de activos biológicos al valor razonable	18.755,40	2,87%	20.684,46	4,12%	41.875,23	4,97%	-	0,00%	81.315,09	2,95%

menos costos de venta-ingresos										
(+) Generación por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos pérdidas, costos y gastos	-	0,00%	16.633,18	3,31%	16.967,58	2,01%	-	0,00%	33.600,76	1,22%
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	4.465,11	0,68%	3.073,47	0,61%	510,69	0,06%	3.162,49	0,42%	11.211,75	0,41%
(+/-) Generación por otras diferencias temporarias	-	0,00%	(360,04)	-0,07%	-	0,00%	-	0,00%	(360,04)	-0,01%
(+/-) Reversión por otras diferencias temporarias	15.182,64	2,32%	15.182,64	3,02%	6.886,12	0,82%	(2.490,15)	-0,33%	34.761,25	1,26%
(=) Utilidad gravable	59.612,15	9,11%	53.368,04	10,62%	83.683,80	9,93%	90.077,29	11,85%	286.741,28	10,39%
Total=	654.503,89	100,00%	502.344,05	100,00%	842.681,62	100,00%	760.067,67	100,00%	2.759.597,23	100,00%

Nota: Adaptado de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2022).

En la tabla 8 se muestra el impacto de las partidas de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta dentro del año 2018 al 2021 se han visto establecidas en altos niveles en las cuentas de utilidad del ejercicio \$248.073,56 (8,99%), dividendos exentos y efectos por método de participación \$403.951,03 (14,64%), gastos no deducibles locales \$129.310,86 (4,69%), ingresos sujetos a impuesto a la renta único \$151.868,14 (5,50%), generación provisiones \$308.480,51 (11,18%), reversión por provisiones \$391.090,96 (14,17%) y utilidad gravable \$286.741,28 (10,39%).

A la vez que, las cuentas contables con menor participación recaen sobre las partidas denominadas gastos no deducibles del exterior \$18.956,08 (0,69%), gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta \$6.226,01 (0,23%), participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta \$13.786,09 (0,50%), generación por pérdidas esperadas en contratos de construcción \$20.936,83 (0,76%), reversión por pérdidas esperadas en contratos de construcción \$10.242,99 (0,37%) y amortización pérdidas tributarias de años anteriores \$11.211,745 (0,41%).

Velazco y Arias (2018) manifiestan que los factores pueden alterar la base utilizada para calcular los impuestos sobre la renta al momento de la conciliación fiscal, que se establecen de acuerdo a los ingresos exentos, costos y gastos deducibles y gastos no deducibles que afectan directamente al cálculo final del impuesto a la renta a cancelar de acuerdo a la conciliación tributaria realizada.

Por lo tanto, indican que la conciliación tributaria es un proceso que tiene como propósito realizar ajustes a las cuentas del contribuyente para establecer al final la base imponible sobre la que tiene que aplicarse la tarifa del impuesto cuando se trata de sociedades.

Conclusiones

Una vez concluido el presente estudio sobre el análisis de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de los cantones de Imbabura se ha determinado lo siguiente:

Es importante identificar las partidas que integran la conciliación tributaria para verificar y brindar un seguimiento de aquellas que necesitan ser ajustadas al momento de conciliar con el fin de obtener resultados y soluciones de forma concisa hacia el cumplimiento de la normativa y beneficio de la empresa.

El comportamiento de los gastos no deducibles es crucial dentro de la conciliación tributaria dado que el inexacto cálculo de sus gastos afecta las utilidades que benefician tanto a sus trabajadores como al Estado.

Finalmente, las partidas de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta, a medida que pasan los años, existen ciertas empresas que poseen una mayor carga tributaria mientras que otras no se encuentran perjudicadas debido a que su impacto radica en la forma en que identifican sus partidas en los estados financieros y la presentación de su información.

Recomendaciones

Realizar capacitaciones a medida que cambia la normativa tributaria, de tal manera que se obtenga un mayor control dentro de la conciliación tributaria para el reconocimiento de sus partidas.

Es indispensable una adecuada aplicación de los gastos no deducibles para dinamizar un control interno sólido dentro de la conciliación tributaria en el cual se determine que se cumple con los lineamientos tributarios establecidos.

Es necesario que las empresas dependiendo de su naturaleza verifiquen y controlen las partidas que se encuentran afectadas año a año con el fin de realizar ajustes correspondientes para la conciliación tributaria del impuesto a la renta.

Referencias

- Amarante, V., y Jiménez, J. (2016). Distribución del Ingreso e Imposición a las Altas Rentas en América Latina. *Cuadernos de Economía*, 39-73. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=282142131003>
- Arias, G. (2018). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. *Revista científica 6ta*.
- Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Régimen Tributario Interna publicada s/n R.O, (242 3S 29 XII 2007).
- Bailón, J., y Mena, S. (2022). Implicaciones contables y tributarias de la NIC 16 en la conciliación tributaria de Ecuafeed SA, Santa Elena 2021. *Visionario Digital*, 6(2), 107-126.
- Barros , B. (2013). ¿Por Qué Las Personas Pagan Sus Impuestos? Subjetividad y Procesos Cognitivos, 17(2), 37-47. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339630262002>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación*. Editorial Pearson
- Borrego, B. (2014cu). La Necesaria Adaptación de los Tributos a las Nuevas Tendencias de los Negocios Electrónicos. IDP. *Revista de Internet, Derecho y Política* (18), 51-59. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78832841006>
- Caballero, E., y López, J. (2012). Gasto Público, Impuesto Sobre la Renta e inversión Privada en México. *Revista de Investigación Económica*, LXXI(208), 55- 84. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60123314004>
- Cárdenas, E., Narváez, I., Erazo, C., y Torres, M. (2020). Conciliación de impuestos a las ganancias. Un estudio bajo la normativa fiscal y normativa contable. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(10), 757-773.
- Catalunya, U. (2018). La Administración Tributaria: Una Guía para el Desarrollo de la Administración Electrónica en España. *DIP Revista de Internet Derecho y Política* (12), 1-3. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78821263001>
- Cedillo, M., Narváez, C., Álvarez, J., y Torres, M. (2020). Impuesto a las ganancias, conciliación tributaria entre NIIF y la LORTI. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(4), 137-152

- Dávalos, Á. (2014). Administración Tributaria y Cambio de Tecnología de Tarjetas Fiscales. *Fides Et Ratio*, 50-57. Delgado García, A. M. (Junio de 2014). Tributos en la Sociedad de la Información. IDP. *Revista de Internet, Derecho y Política* (18), 33-35. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78832841004>
- Espejo, L. y López G. (2018). Contabilidad General. Enfoque con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Editorial de la Universidad Técnica Particular de Loja.
- Espinosa, J. (2014). Los Sistemas de Impuesto a la Renta de América Latina y los Convenios de Doble Imposición Vigentes. *Derecho PUCP* (72), 203-222. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4904853.pdf> 51
- Fairfield, T. (2015). La Economía Política de la Reforma Tributaria Progresiva en Chile. *Revista de Economía Institucional*, 17(32), 129-156. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41938944005> Ganga Contreras, F., Cabello Herrera, X., y
- Gómez, L. (2018), Un espacio para la investigación documental. *Revista Vanguardia Psicológica Clínica Teórica y Practica*
- González, J. (2014). Impuesto a la Renta en la Inversión Extranjera a Través de la Fiducia Mercantil. *Revista de Derecho Privado* (51), 1-29. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360033222003>
- Gravelle, J. (2017). Incidencia de Impuesto a la Renta a las Sociedades: Revisión y Análisis de las Estimaciones de Equilibrio General. *Revista de Economía Institucional*, 13(24), 153- 191. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41921223005>
- Hernández, I. (2012). Tributación y Desarrollo en Perspectiva. *Revista de Economía Institucional*, 13(24), 271-302. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41921223009>
- López, P. (2014). Población muestra y muestreo. *Revista Punto cero*, 9(08), 69-74.
- Manassero, I. (2012). Impuesto a la renta. Orígenes e institucionalización en las estructuras tributarias occidentales. *Revista Científica de Ciencias Económicas*, 2, 204-216.
- Ñaupas, G. (2015). *Técnicas de la investigación*. Editorial Cumbres

- Onrubia, J., y Picos, F. (2013). Desigualdad de la Renta y Redistribución a través del IRPF, 1999 - 2007. *Revista de Economía Aplicada*, XXI (63), 75-115.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96929566004>
- Piñones, M. (2014). Estado e Impuestos Indirectos en Chile y Latinoamérica: Análisis del Periodo 2000 - 2011. *Revista Científica "Visión de Futuro"*, 18(1), 76-95.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357933894003>
- Rodríguez, E., y Vargas, W. (2015). Estrategias de Control Fiscal para la Recaudación Tributaria de un Organismo Municipal. *Negotium*, 11(31), 3-23.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78241171002>
- Rovira, I. (2014). La Administración Tributaria Electrónica: Retos Aún Pendientes Para Su Definitivo Asentamiento. IDP. *Revista de Internet, Derecho y Política* (18), 72-81.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78832841008>
- Servicio de Rentas Internas (2015). Formulario 101 para la declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros de sociedades y establecimientos permanentes. Resolución No-DGERCGC15-00003211 Quito – Ecuador
- Soria A. (2017). Nuevas reformas en la NIC 19. Recuperado de <http://vo-risk.com/EC/index.php/articulos/24-lorem-ipsu>
- Superintendencia de Compañías, (2010). Clasificación de las PYMES, de acuerdo a la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260 y la legislación interna vigente. Registro Oficial 335, 7 de diciembre del 2010. Quito – Ecuador
- Tassara, C., y Zuluaga, Y. (2013). Cooperación Euro-Latinoamericana en la Educación. Lecciones Aprendidas en el Programa EURO-sociAL en Colombia. *Investigación y Desarrollo*, 21(1), 29-73. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26828624003>
- Torres, C., y Lam, A. (2012). Los Fundamentos Epistemológicos de la Contabilidad y su Incidencia en la Formación Competitiva del Contador Público. *Sotavento M.B.A.* (19), 32-50. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5137549>
- Wanden, J., Fernández E., Banon C. (2011). *Contabilidad Financiera I*. España: Editorial Pirámide.

Apéndice

La siguiente tabla detalla el listado de la población objeto de estudio

APÉNDICE A. Tabla de las empresas del cantón

RAZÓN SOCIAL	CANTÓN
CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)	OTAVALO
AGRICOLA OTAVALO SA	OTAVALO
AGROINDUSTRIAL PARAGACHI SA	PIMAMPIRO
ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE S.A.	OTAVALO
LA MIRAGE S.A.	COTACACHI
FLORES DEL AMAZONAS SA AMAFLOR	SAN MIGUEL DE URCUQUI
INDECAUCHO C LTDA	OTAVALO
MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA.	OTAVALO
CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.	OTAVALO
AGENCIA DE VIAJES YURATOIRS CIA. LTDA.	OTAVALO
TRANSPORTES COTATAXI CIA. LTDA.	COTACACHI
COMPANIA DE TRANSPORTE COTATURIS CIA. LTDA.	COTACACHI
IMBASEGUROS CIA. LTDA.	OTAVALO
MANUEL QUIROGA CIA. LTDA.	COTACACHI
COMPAÑIA DE TAXIS ECOCOTACACHI S.A.	COTACACHI
TRANSPORTE Y SERVICIO DE FURGONETAS DE IMBABURA TRANSEDEFI CIA. LTDA.	OTAVALO
HOTEL SPA RESORT VISTA DEL MUNDO S.A.	OTAVALO
SEÑOR DE LAS ANGUSTIAS SEDELAN C.A.	OTAVALO
TRANSANTEÑOS C.A	ANTONIO ANTE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA DEL VALLE S.A. MIXVALCAR	OTAVALO
CODETAXIS COMPANIA DE TAXIS CABANAS DEL LAGO CIA. LTDA.	OTAVALO
CONTINEN TV CIA. LTDA.	OTAVALO
MARIO CARRILLO CIA. LTDA	OTAVALO
COMPAÑIA DE TAXIS ANTONIO MEJIA CISNEROS S.A.	SAN MIGUEL DE URCUQUI
ROQUESAN S.A.	ANTONIO ANTE
TRANSPORTE ESCOLAR DE FURGONETAS COPA CABANA S.A.	OTAVALO
COMPAÑIA RUTAS ANTEÑAS S.A.	ANTONIO ANTE
TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS EL JORDAN S.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE FURGONETAS COMFURCOT S.A.	COTACACHI
COTRAMIX S.A.	PIMAMPIRO
MERCADO DE LOS ANDES COTACACHI JATUK CEM	COTACACHI
TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO EL OTAVALEÑITO S.A.	OTAVALO
TRANSPORTE Y TURISMO OTAVALO CIA. LTDA.	OTAVALO
INMOBILIARIA FUTUREVEST S.A.	OTAVALO
TRANSPORTES IMBACARCHI IB S.A.	SAN MIGUEL DE URCUQUI

MAPESGA MATERIALES PETREOS ESPIN GARZON CIA. LTDA.	OTAVALO
TRANSPORTE COTAFLORES CIA. LTDA.	COTACACHI
HOSTERIA EL MONASTERIO HOSMON S.A.	OTAVALO
PETREOS DEL NORTE IMBAPETREOS CIA. LTDA.	ANTONIO ANTE
COMPAÑIA DE CARGA PESADA MONTAÑAS DEL IMBABURA IMBABUMON S.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE CAMIONETAS PALMEANTEÑO S.A.	ANTONIO ANTE
PROVEEDORA ECHEVERRIA PROAÑO CIA. LTDA.	COTACACHI
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSSJQ S.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIX CIA. LTDA.	COTACACHI
ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA.	OTAVALO
COMPAÑIA DE SERVICIOS INTYTAX S.A.	COTACACHI
COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS RUTASIMBABURA S.A.	OTAVALO
KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.	ANTONIO ANTE
CONSTRUCTORA OTAVALOCONS S.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE CARGA PESADA SAN JOSE DE PASTAVI S.A. SANJOPAS	OTAVALO
AGROINDUSTRIAS H&F CIA. LTDA.	COTACACHI
COMERCIALIZADORA DE ROPA FASHION CLUB CIA. LTDA.	ANTONIO ANTE
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO NATIVAS TRANSNATIVAS S.A.	OTAVALO
CABLAGO S.A.	OTAVALO
TRANSPORTES Y MINAS TRAMIQUINDE S.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO OTAVALOTRUCKS S.A.	OTAVALO
ANAFO FLOWERS CIA. LTDA.	ANTONIO ANTE
COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS PAUL MOLINA S.A.	ANTONIO ANTE
TERANTOURS CIA. LTDA.	COTACACHI
COMPAÑIA DE TAXIS OTAMANTA CIA. LTDA.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TAXIS TRANSOCABON CIA. LTDA.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TAXIS KINTYTAXI CIA. LTDA.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TAXIS TAXSARAÑUSTA CIA. LTDA.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO PAPATIVO TOURS S.A.	OTAVALO
REDES TELECOMUNICACIONES SOLUCIONES INFORMATICAS NEXTEL CIA. LTDA.	ANTONIO ANTE
COMPAÑIA JESUS DEL GRAN PODER COMJEGRANPO CIA. LTDA.	PIMAMPIRO
CALIZAS Y MINERALES NORDMINERALS S.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO MILENIUMYACHAY S.A.	SAN MIGUEL DE URCUQUI
INDUSTRIA TEXTIL TEXTIRODAL CIA. LTDA.	ANTONIO ANTE
TRANSBOSNA CIA. LTDA.	OTAVALO
OPERADORA DE TURISMO WASIPUNTO TOURS CIA. LTDA.	COTACACHI
IMPORTADORA DAXADANEF CIA. LTDA.	OTAVALO
TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO CHONTAL TRANSCONTAL S.A.	COTACACHI
PIÑANCOM SOCIEDAD ANÓNIMA	SAN MIGUEL DE URCUQUI
SANTANDER & FLORES SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA "SANTFLOR" S.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y CARGA PESADA RUTAS DE URCUQUI TRANSURCUQUINORTE S.A.	SAN MIGUEL DE URCUQUI
COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAGRARIOMIX S.A.	COTACACHI

IT-EMPRESARIAL S.A.	SAN MIGUEL DE URQUQUI
RUNAYACHANA CIA.LTDA.	OTAVALO
BAYANABANDA CIA. LTDA	COTACACHI
SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL WYÑAY "WYÑAYTRANS" C.A.	OTAVALO
TRANSPORTE EL SEÑOR DE INTAG TRANSEÑORING C.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE CAMIONETAS DOBLE CABINA KARABUELACAR S.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE CARGA PESADA "SANFRANCISCO DE NATABUELA" S.A.	ANTONIO ANTE
"CONSTRUCTORA HERMOSA & FLORES" HF SOCIEDAD ANÓNIMA	COTACACHI
SERVICIO RURAL DE CAMIONETAS SERVURRAL C.A.	OTAVALO
SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL "OTAMASHYKUNA" C.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE CAMIONETAS TUMBACHACHI S.A.	SAN MIGUEL DE URQUQUI
COMPAÑIA DE TRANSPORTE SERVICIO RURAL "QUINCHUQUIMASHY" C.A.	OTAVALO
EQUATORFACE CIA.LTDA.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PERUGACHITRANS S.A.	OTAVALO
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SVAP CIA.LTDA.	ANTONIO ANTE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANTANDER & DAVILA CARPESSAV S.A.	OTAVALO
KICHWAEXPEDITION NATIVE TRAVEL CIA.LTDA.	COTACACHI
VELASMARTBUILDING CIA.LTDA.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TAXIS VALLE DEL AMANECER VALLEDELAMANECE S.A.	OTAVALO
TRANSPORTE INTEÑITA RUTA APUELA TRANITERUAPU S.A.	COTACACHI
TRANSPORTE MIXTO-NATABUELA S.A.	ANTONIO ANTE
AGROPECUARIA RANCHOALEGRE S.A.	OTAVALO
TRANSPORTE DE SERVICIO EN TURISMO "MAPOCHTOUR" CIA.LTDA.	COTACACHI
COMPAÑIA DE TAXIS SEQUIALTEÑOS S.A.	ANTONIO ANTE
COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXI CONVENCIONAL JUAN PABLO SARAUZ ANICETE RUTSANROQUE S.A.	ANTONIO ANTE
VITALREFORMA S.A.	ANTONIO ANTE
CEVALLOS CALISTO C LTDA	OTAVALO
ADELNOR S.A	SAN MIGUEL DE URQUQUI
TRANSPORTE ESCOLAR ESCOFLOL CIA. LTDA.	OTAVALO
TRANSPORTE PESADO TRAPESGARMO S.A.	OTAVALO
LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.	OTAVALO
TRANSPORTE PESADO QUIROGA TRANSQUIROGA S.A.	COTACACHI
TRANSPORTES APUELA TRANSAPUELA S.A.	COTACACHI
EMPRENOR S.A.	ANTONIO ANTE
GRANSOLAR S.A.	SAN MIGUEL DE URQUQUI
INSPIREFASHION CIA. LTDA.	ANTONIO ANTE
ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A.	ANTONIO ANTE
MARKETING Y PUBLICIDAD PROPERTYSHELF PROPSHELF S.A.	COTACACHI
URKUAGRO UASAK S.A.	SAN MIGUEL DE URQUQUI
COMPAÑIA SIBAFE S.A.	ANTONIO ANTE
MELUA CIA. LTDA.	COTACACHI

SERVICIOS MULTICABLE ATUNTAQUI MULTICABLE ATUNTAQUI MULTICABLEATUNTAQUI S.A.	ANTONIO ANTE
LAOS CIA.LTDA.	OTAVALO
HISPANOTOURS S.A.	OTAVALO
AGRO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES VICTORIA AGROVEXPORT CIA.LTDA.	OTAVALO
SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL "OTAMASHYKUNA" C.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TRANSPORTE SERVICIO RURAL "QUINCHUQUIMASHY" C.A.	OTAVALO
EQUATORFACE CIA.LTDA.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PERUGACHITRANS S.A.	OTAVALO
TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANTANDER & DAVILA CARPESSAV S.A.	OTAVALO
VELASMARTBUILDING CIA.LTDA.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TAXIS VALLE DEL AMANECER VALLEDELAMANECER S.A.	OTAVALO
AGROPECUARIA RANCHOALEGRE S.A.	OTAVALO
CEVALLOS CALISTO C LTDA	OTAVALO
TRANSPORTE ESCOLAR ESCOFLOL CIA. LTDA.	OTAVALO
TRANSPORTE PESADO TRAPESGARMO S.A.	OTAVALO
LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.	OTAVALO
CODETAXIS COMPANIA DE TAXIS CABANAS DEL LAGO CIA. LTDA.	OTAVALO
CONTINEN TV CIA. LTDA.	OTAVALO
MARIO CARRILLO CIA. LTDA	OTAVALO
TRANSPORTE ESCOLAR DE FURGONETAS COPA CABANA S.A.	OTAVALO
TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS EL JORDAN S.A.	OTAVALO
TRANSPORTE DE CARGA RAPIDO EL OTAVALEÑITO S.A.	OTAVALO
TRANSPORTE Y TURISMO OTAVALO CIA. LTDA.	OTAVALO
INMOBILIARIA FUTUREVEST S.A.	OTAVALO
MAPESGA MATERIALES PETREOS ESPIN GARZON CIA. LTDA.	OTAVALO
HOSTERIA EL MONASTERIO HOSMON S.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE CARGA PESADA MONTAÑAS DEL IMBABURA IMBABUMON S.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSSJQ S.A.	OTAVALO
ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS RUTASIMBABURA S.A.	OTAVALO
CONSTRUCTORA OTAVALOCONS S.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE CARGA PESADA SAN JOSE DE PASTAVI S.A. SANJOPAS	OTAVALO
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO NATIVAS TRANSNATIVAS S.A.	OTAVALO
CABLAGO S.A.	OTAVALO
TRANSPORTE PESADO TRAPESGARMO S.A.	OTAVALO
LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.	OTAVALO
CODETAXIS COMPANIA DE TAXIS CABANAS DEL LAGO CIA. LTDA.	OTAVALO
CONTINEN TV CIA. LTDA.	OTAVALO
MARIO CARRILLO CIA. LTDA	OTAVALO
TRANSPORTE ESCOLAR DE FURGONETAS COPA CABANA S.A.	OTAVALO
TRANSPORTE Y TURISMO OTAVALO CIA. LTDA.	OTAVALO

COMPAÑIA DE CAMIONETAS PALMEANTEÑO S.A.	ANTONIO ANTE
KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.	ANTONIO ANTE
COMERCIALIZADORA DE ROPA FASHION CLUB CIA. LTDA.	ANTONIO ANTE
ANAFO FLOWERS CIA. LTDA.	ANTONIO ANTE
COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS PAUL MOLINA S.A.	ANTONIO ANTE
INDUSTRIA TEXTIL TEXTIRODAL CIA. LTDA.	ANTONIO ANTE
REDES TELECOMUNICACIONES SOLUCIONES INFORMATICAS NEXTEL CIA. LTDA.	ANTONIO ANTE
INDUSTRIA TEXTIL TEXTIRODAL CIA. LTDA.	ANTONIO ANTE
COMPAÑIA DE CARGA PESADA "SANFRANCISCO DE NATABUELA" S.A.	ANTONIO ANTE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SVAP CIA.LTDA.	ANTONIO ANTE
TRANSPORTE MIXTO-NATABUELA S.A.	ANTONIO ANTE
COMPAÑIA DE TAXIS SEQUIALTEÑOS S.A.	ANTONIO ANTE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANTANDER & DAVILA CARPESSAV S.A.	OTAVALO
KICHWAEXPEDITION NATIVE TRAVEL CIA.LTDA.	COTACACHI
VELASMARTBUILDING CIA.LTDA.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TAXIS VALLE DEL AMANECER VALLEDELAMANECER S.A.	OTAVALO
TRANSPORTE INTEÑITA RUTA APUELA TRANITERUAPU S.A.	COTACACHI
TRANSPORTE MIXTO-NATABUELA S.A.	ANTONIO ANTE
AGROPECUARIA RANCHOALEGRE S.A.	OTAVALO
TRANSPORTE DE SERVICIO EN TURISMO "MAPOCHTOUR" CIA.LTDA.	COTACACHI
COMPAÑIA DE TAXIS SEQUIALTEÑOS S.A.	ANTONIO ANTE
COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXI CONVENCIONAL JUAN PABLO SARAUZ ANICETE RUTSANROQUE S.A.	ANTONIO ANTE
VITALREFORMA S.A.	ANTONIO ANTE
CEVALLOS CALISTO C LTDA	OTAVALO
TRANSPORTE PESADO QUIROGA TRANSQUIROGA S.A.	COTACACHI
TRANSPORTES APUELA TRANSAPUELA S.A.	COTACACHI
EMPRENOR S.A.	ANTONIO ANTE
GRANSOLAR S.A.	SAN MIGUEL DE URCUQUI
INSPIREFASHION CIA. LTDA.	ANTONIO ANTE
ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A.	ANTONIO ANTE
MARKETING Y PUBLICIDAD PROPERTYSHELF PROPSHELF S.A.	COTACACHI
URKUAGRO UASAK S.A.	SAN MIGUEL DE URCUQUI
COMPAÑIA SIBAFE S.A.	ANTONIO ANTE
MELUA CIA. LTDA.	COTACACHI
COMPAÑIA DE CAMIONETAS DOBLE CABINA KARABUELACAR S.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE CARGA PESADA "SANFRANCISCO DE NATABUELA" S.A.	ANTONIO ANTE
"CONSTRUCTORA HERMOSA & FLORES" HF SOCIEDAD ANÓNIMA	COTACACHI
SERVICIO RURAL DE CAMIONETAS SERVURURAL C.A.	OTAVALO
SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL "OTAMASHYKUNA" C.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE CAMIONETAS TUMBACHACHI S.A.	SAN MIGUEL DE URCUQUI
COMPAÑIA DE TRANSPORTE SERVICIO RURAL "QUINCHUQUIMASHY" C.A.	OTAVALO
EQUATORFACE CIA.LTDA.	OTAVALO

TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANTANDER & DAVILA CARPESSAV S.A.	OTAVALO
KICHWAEXPEDITION NATIVE TRAVEL CIA.LTDA.	COTACACHI
VELASMARTBUILDING CIA.LTDA.	OTAVALO
COMPAÑIA DE TAXIS VALLE DEL AMANECER VALLEDELAMANECER S.A.	OTAVALO
TRANSPORTE INTEÑITA RUTA APUELA TRANITERUAPU S.A.	COTACACHI
TRANSPORTE MIXTO-NATABUELA S.A.	ANTONIO ANTE
AGROPECUARIA RANCHOALEGRE S.A.	OTAVALO
COMPAÑIA DE CARGA PESADA "SANFRANCISCO DE NATABUELA" S.A.	ANTONIO ANTE

Nota. Adaptado de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2022)